



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:34 horas del 26 de septiembre de 2024, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

**SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:**

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARIA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

NO ASISTEN:		
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.

Abierta la sesión por la Presidencia, y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de Amadou Mahtar M'Bow, Hijo Adoptivo de Antequera y Director General de la Unesco entre 1974 y 1987, por el fallecimiento de doña Cristina Marín Casado, sobrina del Portavoz del Grupo Municipal Socialista don José Luis Ruiz Espejo, y por el fallecimiento de don Enrique Torres Díaz, padre de la fuera la Portavoz del Grupo Municipal Socialista doña Rosa Torres Ruiz.

A continuación, excusa la presencia en la sesión del Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista don José Luis Ruiz Espejo por atender responsabilidades dentro del Parlamento de Andalucía como representante de la Cámara Andaluza y de la Concejala del Grupo Municipal Popular, Teniente de Alcalde delegada de Obras, Mantenimiento y Urbanismo, doña María Teresa Molina Ruiz por haber sido intervenida quirúrgicamente en el día de ayer, por lo que queda justificada esta ausencia.

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

## I. PARTE RESOLUTIVA

### 1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciada la sesión con la asistencia de diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de 2024.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

## DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

### 2. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2024 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/MPAYTO000032, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Plan Inversiones actualizado.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe-propuesta de resolución de la Jefatura de Dependencia de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal.

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitida por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el Sr. Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2024, expediente número 2024/MPAYTO000032 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS, en sus modalidades de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1.- Suplementos de créditos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	19-432-2269901	PLAN ACCIÓN TURISMO	20.000,00
	19-432-2270000	LIMPIEZA Y ASEO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS TURISMO	1.000,00
	19-432-2302000	DIETAS PERSONAL TURISMO	1.000,00
	19-432-2312000	DESPLAZAMIENTOS PERSONAL TURISMO	6.000,00
	19-43902-2080000	CAMPAÑA DE NAVIDAD	10.000,00
	19-43902-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS COMERCIO	35.000,00
	02-9200-2200000	MATERIAL OFICINA ADMON GENERAL	15.000,00
	02-9200-2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	10.000,00
	02-9200-2260400	GASTOS JURIDICOS, NOTARIALES	38.000,00
	13-23100-2269900	SERVICIOS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00
<b>TOTAL CAPITULO II</b>			<b>166.000,00</b>

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	18-441-4790000	APORTACIONES VARIAS TRANSPORTE	20.000,00
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>			<b>20.000,00</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>			<b>186.000,00</b>

BAJAS PARA SUPLEMENTOS DE CREDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
	06-15320-1300000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. BASICAS	12.000,00
	06-15320-1300200	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. COMPL	25.000,00
	07-151-1300000	URBANISMO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	18.000,00
	07-151-1300200	URBANISMO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	22.000,00
	18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	20.800,00
	18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO -C.D.	31.000,00
	18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO -C.D.	31.000,00
<b>TOTAL CAPITULO I</b>			<b>159.800,00</b>
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024- 0000003	18-130-6230000	ADQUISICION TASER POLICIA Y OTROS	26.200,00
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>			<b>26.200,00</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>			<b>186.000,00</b>

2.- Créditos extraordinarios:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	19-432-2269902	V FORO DE TURISMO UNAV	25.000,00
<b>TOTAL CAPITULO II</b>			<b>25.000,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	30-3410-4800017	SUBV. NOMINATIVA UFER MJOLNIR-ORGANIZACIÓN CAMPEONATO CROSS TRAINING ANTEQUERA THROW DOWN 2024	4.000,00
	27-3361-4800002	SUBV. NOMINATIVA COFRADIA DEL STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA Y NTRA. SRA. DEL CONSUELO- XXXV ENCUENTRO DE HERMANDADES DE MISERICORDIA	12.000,00
	22-3361-4800016	SUBV. NOMINATIVA VENERABLE HDAD. DE NTRA. SRA. DE LA SALUD Y SANTIAGO APOSTOL- APERTURA DE TEMPLO Y SALIDA PROCESIONAL	2.000,00
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>			<b>18.000,00</b>
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000092	09-165-6090001	NUEVAS INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO	84.800,00
2024-0000093	18-130-6340000	SEGURIDAD, RENOVACION VEHICULOS	18.000,00
2024-0000094	18-130-6330000	SEGURIDAD, REPOSICIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES (RADAR Y OTROS)	18.000,00
2024-0000095	18-130-6410000	SEGURIDAD, APLICACIONES INFORMATICAS	12.000,00
2024-0000096	18-135-6330000	PROTECCION CIVIL, RENOVACIÓN MATERIAL DIVERSO	12.000,00
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>			<b>144.800,00</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>187.800,00</b>

BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	30-3410-4800004	SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS	4.000,00
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>			<b>4.000,00</b>
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000005	06-15320-6190006	CAMPILLO BAJO	150.000,00
2024-0000003	18-130-6230000	ADQUISICION TASER POLICIA Y OTROS	33.800,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>183.800,00</b>
<b>TOTAL BAJAS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>187.800,00</b>

2º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
30-3410-4800017	4.000,00 €	UFER MJOLNIR	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO CROSS TRAINING ANTEQUERA THROW DOWN 2024
27-3361-4800002	12.000,00 €	COFRADÍA DEL STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA Y NTRA. SRA. DEL CONSUELO	XXXV ENCUENTRO DE HERMANDADES DE MISERICORDIA
22-3361-4800016	2.000,00 €	VENERABLE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA SALUD Y SANTIAGO APOSTOL	APERTURA DE TEMPLO Y SALIDA PROCESIONAL.

3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

### 3. - DICTAMEN SOBRE TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2024.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024/INTERV000037 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2024, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000037 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2024, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	18/09/2024
Relaciones de facturas	19/09/2024
Relación de gastos de “Escuelas Infantiles”	19/09/2024
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 12/2024	19/09/2024
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	19/09/2024
Nota interior de la Alcaldía	20/09/2024
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017	20/09/2024
Resolución de Alcaldía número 2024/006271, de levantamiento de reparo y convalidación de gastos de su competencia	20/09/2024
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	20/09/2024
Informe Propuesta Jefa Dependencia Intervención	20/09/2024

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 20 de septiembre de 2024 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 12/2024, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 524.907,42 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 40/2024, se aprueben dichas liquidaciones y se continúe con la tramitación para el reconocimiento en el presupuesto de 2024 de las obligaciones incluidas en el expte 2024-INTERV000037 afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que existe la oportuna consignación presupuestaria y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2024 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 12/2024 de 19 de septiembre, con respecto a los gastos que ascienden a 524.907,42 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas por importe de 524.907,42 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2024-INTERV000037 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2024 por importe de 864,84 euros de acuerdo con el detalle que consta en los mismos.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 864,84 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en los expedientes de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos”.

Vistos los informes emitidos por la señora Interventora Accidental, vista la Resolución de Alcaldía número 2024/006271, visto el informe-propuesta emitido por la Técnica Accidental de Administración General, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024/INTERV000037 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2024, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 12/2024 de 19 de septiembre, con respecto a los gastos que ascienden a 524.907,42 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas por importe de 524.907,42 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

- 3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2024-INTERV000037 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2024 por importe de 864,84 euros de acuerdo con el detalle que consta en los mismos.
- 4º. Reconocer obligaciones por importe de 864,84 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en los expedientes de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos.

**4. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS/AS EMPLEADOS/AS PUBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE FORMAN PARTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, D. Antonio García Mendoza, relativo al expediente 2024/RRHHGE0000089 tramitado por la Unidad de Recursos Humanos sobre aprobación de un programa de productividad para los/as empleados/as públicos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que forman parte del tribunal de selección de los procesos de estabilización de empleo temporal realizados al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo el tenor literal de la propuesta de acuerdo el siguiente:

“VISTO el Programa de Productividad destinado a los/as empleados/as públicos que fueron nombrados por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Julio de 2023 y modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de Abril de 2024, como miembros del Tribunal Calificador para la provisión, mediante concurso de méritos, de plazas vacantes en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, incorporadas a las OEP de 2019, 2020, 2021 y 2022, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, y que se transcribe a continuación:

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE FORMAN PARTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

#### PREÁMBULO

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE nº 312 de 29 de Diciembre de 2021, en adelante Ley 20/2021, que contiene medidas que de acuerdo con el Preámbulo pretenden “garantizar que las Administraciones Públicas inicien una senda de reequilibrio que aporte credibilidad a la evolución futura de la temporalidad en el empleo público, a fin de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del 8% de las plazas estructurales, y en esa medida, puedan predicarse, de cada una de ellas, la conexión de sentido requerida por la jurisprudencia constitucional.”

Entre otras medidas, “la reforma activa en el último proceso de estabilización de plazas de carácter estructural que se suma a las ya iniciadas en 2017 y 2018, establece plazos tasados para asegurar el cumplimiento del hito de ejecución de todas las ofertas antes del 31 de diciembre de 2024, evitando de esta forma que se produzcan dilaciones que comprometan el objetivo de estabilización de plazas de carácter estructural. En todo caso, estos procesos deberán desarrollarse con arreglo a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.”

Estos procesos selectivos presentan dos peculiaridades importantes: el plazo para su realización y el elevado número de procesos convocados por el sistema de concurso que implica con la norma vigente que los miembros de los órganos de selección no percibirían asistencia o indemnización alguna por su participación.

Por lo que se refiere a la primera de las peculiaridades expuestas, como se ha señalado anteriormente, estos procesos selectivos deberán finalizar antes de el 31 de Diciembre de 2024, lo que supondrá una especial dedicación del personal que participe en su desarrollo.

En relación con este plazo, la Disposición Adicional 4ª de la Ley 20/2021, establece que las Administraciones Públicas deberán asegurar su cumplimiento mediante la adopción de medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de procesos, la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

La complejidad y el número de actuaciones que acometer por el órgano de selección, unido a la elevada litigiosidad imperante, ha supuesto que en muchas ocasiones se dilate en el tiempo la duración de los procesos selectivos, por lo que se hace necesario adoptar medidas que permitan reducir dicha duración.

En este sentido, el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común dispone que “cuando el número de solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo”.

En segundo lugar, también por determinación de la Ley 20/2021 en concreto por la Disposición Adicional 6ª y 8ª, un total de 72 procesos selectivos de los que 69 lo han sido por sistema de concurso. Consta una vez finalizado el plazo de presentación de instancias el registro de un total de 329 solicitudes. El hecho de que se convoquen 69 procesos por el sistema de concurso implica de conformidad con la normativa vigente que los integrantes de los órganos de selección no percibirían asistencia o indemnización alguna por su participación.

Ésto se debe a que el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, indica que se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección del personal o de las pruebas cuya superación sea necesarias para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, en los procesos que nos ocupan, al ser por el sistema de concurso, no se realizarán ejercicios escritos u orales.

En consecuencia, quedarían excluidos del presente programa de productividad, los procesos de estabilización de empleo temporal realizados al amparo de la Ley 20/2021, que por mandato del artículo 2.2 de la citada Ley, deban ser convocados por el sistema de concurso oposición, ya que al llevar aparejada la realización de la fase de oposición con prueba escrita, se indemnizaría por el sistema ordinario.

A la vista de lo expuesto, existe una ineludible necesidad de regulación ex novo de un programa de productividad que se ajuste a estas especiales circunstancias. La Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en su artículo 23 se refiere al complemento de productividad como el destinado a retribuir el especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PROGRAMA.** El objeto de este programa es establecer la regulación de un complemento de productividad dirigido a los empleados públicos del Ayuntamiento de Antequera que participen como miembros del Tribunal calificador en los procesos de estabilización de empleo temporal realizados al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para el acceso a las plazas, que por mandato de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la citada Ley, al haber estado ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de Enero de 2016, deben ser convocadas, con carácter único y excepcional por el sistema de concurso, con el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8%.

Quedan excluidos de este programa:

-Los procesos de estabilización de empleo temporal realizados al amparo de la Ley 20/2021, que por mandato del artículo 2.2 de la citada Ley, incluyan plazas que deban ser convocadas por el sistema de concurso-oposición.

-Los procesos convocados con base a la Ley 20/2021, que no hubiesen concluido antes del 31 de Diciembre de 2024, entendiéndose que finaliza cuando se publica la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**CLAUSULA SEGUNDA. AMBITO SUBJETIVO** El ámbito subjetivo del presente Programa de productividad son los empleados públicos del Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera que participen como miembros del Tribunal calificador para el acceso a las plazas de los procesos de estabilización de empleo temporal realizados al amparo de la Ley 20/2021, que por mandato de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la citada Ley, al haber estado ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero del 2016, deben ser convocadas con carácter único y excepcional por el sistema de concurso.

Los miembros del Tribunal calificador han sido nombrados por Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 27 de Julio de 2023 y modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de Abril de 2024.

**CLAUSULA TERCERA. ASISTENCIA A LOS ORGANOS DE SELECCIÓN** La participación en este programa implica la asistencia a las sesiones del Tribunal calificador nombrado para la resolución de procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso realizados al amparo de la Ley 20/2021, por el tiempo imprescindible para garantizar su correcto desarrollo antes del plazo perentorio establecido en la normativa.

**CLAUSULA CUARTA. CUANTÍA DEL COMPLEMENTO.** La cuantía de este complemento de productividad se establece en función de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio correspondiente a la Categoría Primera.

La percepción de este complemento es incompatible con la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios por el mismo concepto.”

VISTO documento de previsión del coste de este Programa de Productividad, de fecha 12/07/2024. así como documento contable de Reserva de Crédito, Número de Relación: 2024-000059 de Intervención, de fecha 15/07/2024.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CONSIDERANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los/as empleados/as públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CONSIDERANDO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

VISTO informe propuesta de la Sra Jefa de Recursos Humanos, de fecha 22/07/2024, que dispone lo siguiente: "ÚNICA. No procede la aprobación del "PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE FORMAN PARTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO", al exceder, si se aprueba esta propuesta, el porcentaje del crédito destinado a complemento de productividad del personal funcionario, de los límites establecidos en el art. 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local."

Analizado el informe de la Sra. Jefa de Recursos Humanos y considerando que la participación en tribunales de oposiciones es una tarea que debe ser indemnizada, tal y como dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio que, de acuerdo con su artículo 2.i e) se aplica a "e) El personal al servio de las Corporaciones locales, tal y como prevé su legislación específica".

En su artículo 1, referido a los "principios generales", estipula que indemnizable la asistencia a tribunales: "1. Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes, en las circunstancias, condicones y límites contenidos en el presente Real Decreto: "d) Asistencias por concurrencia a Consejos de Administración u Órganos Colegidos, por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas".

CONSIDERANDO que el artículo 29 en referencia a la "autorización de asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal" precisa que la asistencia se indemniza solo si los procesos conllevan ejercicios escritos u orales: "se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

órganos, en aquellos casos que expresamente lo autorice el Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe del Ministerio de Hacienda”.

Y el artículo 32, respecto a los “límites de los importes a percibir por las asistencias en tribunales y órganos de selección de personal” establece como límite el 20% de las retribuciones anuales: “en ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los artículos 29 a 31 anteriores un importe total por año natural superior al 20 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que se participe”.

RESULTANDO que el RD 462/2002, en la disposición adicional sexta sobre “régimen de resarcimiento en casos no previstos en el presente Real Decreto, prevé otras indemnizaciones para casos excepcionales ligadas a la figura de las indemnizaciones por razón de servicio:

“En los casos excepcionales no regulados por este Real Decreto de servicios que originen gastos que hayan de ser indemnizados de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 30/1984, corresponderá a los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas la aprobación conjunta del correspondiente régimen de resarcimiento, a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones”.

Estas indemnizaciones por razón de servicio son recogidas en el artículo 28 del TREBEP. De este modo, podría entenderse que la carga de trabajo que implica la valoración de un concurso, necesita ser indemnizada.

Visto informe de Fiscalización de conformidad con observaciones del Sr. Interventor, de fecha 24/07/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, se eleva los siguientes:

**ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

PRIMERO. Aprobar el “PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE FORMAN PARTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO”, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el mismo.

La acreditación de las asistencias a las sesiones del Tribunal Calificador, respecto a los/as empleados/as asignados/as al programa de Productividad, se realizarán por la Presidenta del Tribunal, elevándose al Concejal/a Delegado/a de Personal, quien lo

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 5.225,30 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable con Número de Relación: 2024-000059 de Intervención, de fecha 15/07/2024.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, miembros del Tribunal Calificador, así como a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención”.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde Delegado para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitida por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el Sr. Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el “PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE FORMAN PARTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO”, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el mismo.

La acreditación de las asistencias a las sesiones del Tribunal Calificador, respecto a los/as empleados/as asignados/as al programa de Productividad, se realizarán por la Presidenta del Tribunal, elevándose al Concejal/a Delegado/a de Personal, quien lo suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

- 2º. Autorizar el gasto por importe de 5.225,30 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

documento contable con Número de Relación: 2024-000059 de Intervención, de fecha 15/07/2024.

- 3º. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, miembros del Tribunal Calificador, así como a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa.
- 4º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.

**5. - DICTAMEN SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE EJERCICIO DE POTESTAD DE DESLINDE DE BIENES IMPULSADO POR EL AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE OPUS FOUNDATION, APROBADO POR PLENO DE 19/12/2022 POR CADUCIDAD DEL MISMO AL HABER SIDO RECONDUCIDO A OTRO PROCEDIMIENTO. CIERRE Y ARCHIVO DEL MISMO.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta del informe-propuesta tramitado por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre declaración de caducidad del expediente PATRIM000096/22 de ejercicio de potestad de deslinde de bienes impulsado por el Ayuntamiento a instancia de Opus Foundation, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 19 de diciembre de 2022, por caducidad del mismo al haber sido reconducido a otro procedimiento y cierre y archivo del citado expediente, siendo su contenido el siguiente:

“Visto que con fecha 19 de septiembre de 2022 el Pleno Municipal acordó “APROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE DESLINDE DE BIENES POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE OPUS FOUNDATION SOBRE FINCAS REGISTRALES DE ANTEQUERA 7.122 Y 56.590, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE”.

Resultando que dicho expediente fue impulsado por la Unidad de Patrimonio e Inventario siguiendo el procedimiento marcado en la legislación patrimonial de aplicación para el ejercicio de estas prerrogativas de la Administración sobre sus bienes.

Considerando que, sin entrar en el detalle normativo que rige este procedimiento por haber sido ampliamente desglosado en los informes y antecedentes que dieron lugar al acuerdo referido, sí que parece oportuno mencionar como una de las exigencias del procedimiento el que este tipo de expedientes deben quedar resueltos y notificados en un plazo máximo de 6 meses desde su iniciación, conforme al art. 123 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 de enero, y que la falta de resolución en plazo produce los efectos previstos en la normativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

reguladora del procedimiento administrativo común, Ley 39/15 de 1 de octubre, donde son referencia los artículos 84 y 106.

Aclarando, en lo que se refiere a las causas que han provocado la caducidad del procedimiento, que no han sido otras que el resultado de conversaciones con la entidad solicitante que han llevado a reorientar el procedimiento por una vía alternativa al ejercicio del deslinde.

En efecto, la intención de Opus Foundation con este procedimiento era, a grosso modo, corregir la descripción registral y catastral de finca de su titularidad nº 7.122, pues el amojonamiento de la misma dejó al descubierto que su linde sur de su finca, referencia catastral 29015A107000230000TT, no coincide con el perímetro de una balsa de riego que allí se ubica, habiendo sido parte de dicha balsa incorporada, erróneamente según manifiestan, en finca municipal de referencia 7994541UF5979S0001GG, cuya descripción también se muestra equivocada al oeste, pues parte de misma está incluida en la referencia anterior, titularidad de la sociedad solicitante.

Una vez iniciado el deslinde correspondiente, conversaciones entre los solicitantes y los servicios municipales de Patrimonio y Planeamiento se llega a la conclusión de que es posible corregir las disfunciones detectadas sin necesidad del ejercicio de esta prerrogativa, dado que es posible solventarlas a través de una corrección material del plano PB.1-01 del PGOU de Antequera, dado que estos errores gráficos, una vez rectificadas, conseguiría una descripción de las fincas afectadas conforme a su situación real y registral.

Este nuevo procedimiento es iniciado por el Ayuntamiento a solicitud de la fundación Opus Foundation y concluido con el acuerdo plenario de 22 de marzo de 2024 "7.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLANO PB.1-01 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA Y DEL PLANO PB.1-04 DENOMINADO CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS ANTEQUERA (HOJA 3), DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA QUE AFECTA A LA FINCA CATASTRAL Nº 7994541UF5979S0001GG DEL PAM-GA GOLFANTEQUERA GANDÍA. EXP. 2023-PLANEA000001."

Llegados a este punto y en consecuencia, procede declarar la caducidad del expediente PATRIM000096/22 y ordenar su cierre y archivo conforme a la referida aplicación normativa patrimonial y de procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

Visto el expediente y su contenido, y el informe propuesta redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo de resolución 2023/006121 de atribución temporal de las funciones de jefatura de dicha dependencia, y en cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 a 175 y considerando que la competencia para resolver recae sobre el Pleno de la Entidad Local conforme a lo establecido en el art. 65 de la Ley 7/99 de

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000071 Fecha: 23/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 130 del Decreto 18/2006, que aprueba su Reglamento.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Declarar la caducidad del expediente tramitado por la Unidad de Patrimonio, de referencia PATRIM000096/22 de "APROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE DESLINDE DE BIENES POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE OPUS FOUNDATION SOBRE FINCAS REGISTRADAS DE ANTEQUERA 7.122 Y 56.590, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE" por las razones expuestas.

**SEGUNDO:** Ordenar el cierre y archivo del referido expediente municipal.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la fundación Opus Foundation a los efectos oportunos, así como trasladar la misma a la Unidad Municipal de Planeamiento para que tenga conocimiento de su contenido".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar la caducidad del expediente tramitado por la Unidad de Patrimonio, de referencia PATRIM000096/22 de "APROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE DESLINDE DE BIENES POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE OPUS FOUNDATION SOBRE FINCAS REGISTRADAS DE ANTEQUERA 7.122 Y 56.590, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE" por las razones expuestas.
- 2º. Ordenar el cierre y archivo del referido expediente municipal.
- 3º. Notificar la presente resolución a la fundación Opus Foundation a los efectos oportunos, así como trasladar la misma a la Unidad Municipal de Planeamiento para que tenga conocimiento de su contenido.

**6. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## AGUA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente 2023/GTRIBU000290 tramitado por la Unidad de Gestión Tributaria sobre aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua prestado por la mercantil Aguas del Torcal, S.A., y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que visto que con fecha 11 de octubre de 2023 se dicta providencia de inicio de expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario el servicio público de abastecimiento domiciliario de agua prestado por la mercantil Aguas del Torcal, S.A.

Vista la Memoria de 18 de julio de 2024 que justifica dicha aprobación por parte de esta Concejalía delegada de Hacienda con base en la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 20.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario de la tarifa cobrada por la prestación del meritado servicio público a través de personificación privada con base en el Expediente de revisión de tarifas del servicio por la empresa municipal de abastecimiento de aguas de Antequera, AGUAS DEL TORCAL, S.A. año 2024 formulado por la mercantil en enero de 2024.

Considerando el Informe de la Técnico de Administración General adscrita a Tesorería en el que se analiza la competencia y procedimiento a seguir para la aprobación, así como la legalidad de la propuesta formulada y la repercusión de los cambios introducidos sobre la estabilidad presupuestaria, de 19 de julio de 2024.

Visto que el día 22 de los corrientes por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento se emite informe preceptivo mediante nota de conformidad con el informe a que se refiere el párrafo anterior.

Visto que el Informe de control financiero no resulta preceptivo.

Remitido el expediente a la Junta de Andalucía para la emisión del informe previsto en el artículo 20.6 del TRLRHL.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- ✓ Artículo 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo)
- ✓ Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («LGT»)
- ✓ Artículo 2 letra c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.
- ✓ Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LRBRL»)
- ✓ Decreto de Alcaldía número 2023/006164, de 22 de septiembre, de delegación de competencias.

Visto todo lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua prestado por la mercantil Aguas del Torcal, S.A., en el sentido que se indica:

**«ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE  
CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA PRESTADO POR LA  
MERCANTIL AGUAS DEL TORCAL, S.A.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua constituye actividad reservada al municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c), 26.1.a) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («LRBRL»). El Ayuntamiento de Antequera acordó que la prestación de este servicio se realizara bajo el régimen de gestión directa mediante la mercantil Aguas del Torcal, Sociedad Anónima, constituida en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

año 1991 con capital íntegramente público y participada por el Ayuntamiento de Antequera, a tenor de lo prevenido el artículo 85.2.A. d) de la LRBRL.

En la actualidad, la contraprestación económica que recibe Aguas del Torcal, S.A. tiene la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributaria, tras la modificación por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLHL»).

Por tanto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y con base en el mandato de la nueva redacción del TRLHL, se aprueba la siguiente ordenanza que recoge las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Esta ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, contemplados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto propuesto atiende a la necesidad de regular el servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua siguiendo el mandato de la disposición final duodécima de la LCSP, siendo eficaz y proporcionado en el cumplimiento del citado objetivo. Cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito y ofrece una explicación completa de su contenido, realizándose los trámites de exposición pública previstos en la norma.

La ordenanza tiene el contenido imprescindible para atender la regulación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, dando cumplimiento al principio de proporcionalidad, sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios que las contenidas en ella. Tampoco se establecen trámites adicionales o distintos a los contemplados más allá de los exigidos por la normativa específica del sector local y del ciclo integral del agua.

En su articulado, además de los supuestos en que resulta exigible y los obligados al pago, se establecen las distintas tarifas aplicables y la gestión del servicio. Finalmente, contiene una disposición derogatoria de la vigente Ordenanza fiscal n.º 23.

## ARTÍCULO 1. Fundamento y Régimen Jurídico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En uso de las facultades contenidas por el artículo 142 de la Constitución, el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 en relación con el apartado 4 letra r) del mismo precepto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLHL») y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («LGT», en lo sucesivo) este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial no tributaria por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua prestado por Aguas del Torcal, S.A.

## ARTÍCULO 2. Objeto y presupuesto de hecho

1. El objeto de esta ordenanza es regular la prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante «PPCPNT») correspondiente a la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

2. La titularidad del servicio corresponde a este Ayuntamiento, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, que, como se ha indicado, se presta de forma directa por Aguas del Torcal, S.A., a tenor de lo previsto en el artículo 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («LRBRL»)

3. Constituye el presupuesto de hecho de la PPCPNT, del que surge la obligación de pago:

### En los importes por consumo:

El suministro de agua potable en razón al consumo real o presunto conforme a las normas de esta ordenanza. Realizada la conexión se presumirá el consumo salvo que la acometida esté precintada por la Entidad Suministradora.

### En los importes por cuota:

La cantidad fija que deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan independientemente de que hagan uso o no del servicio.

### En los importes por derechos de acometida y cuota:

Los gastos de la ejecución de la acometida solicitada, y para compensar el valor proporcional de las inversiones que se deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de las redes.

### Cobro de servicios específicos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En los casos en que los abonados soliciten la prestación de un servicio individualizado, diferenciados de los que tiene obligación de prestar la Entidad suministradora previa su aceptación y asunción podrán repercutir en los recibos por consumo de agua lo mayores costes de los servicios concertados de mutuo acuerdo.

### ARTÍCULO 3. Obligados al pago y exenciones

3.1. Se considerarán sujetos pasivos en concepto de contribuyente, la persona física o jurídica que resulte beneficiada o afectada por el suministro, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carecen de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

A) En el precio POR DERECHO DE ACOMETIDA, será sujeto pasivo el solicitante.

B) En el precio POR CONSUMO, será sujeto pasivo el titular de la licencia y en su defecto, el usuario real, es decir, el que disfrute o se beneficie de la prestación del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, titular de derecho o de habitación o arrendatarios, incluso en precario.

3.2. En caso de arrendamiento, serán sustitutos del contribuyente los propietarios de inmuebles los cuales podrán repercutir las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3.3. El titular o usuario no podrá ceder, enajenar, o traspasar sus derechos en relación con el consumo o suministro. Todo cambio de sujeto pasivo exige nueva licencia de la Entidad Suministradora, no surtiendo efecto ante ésta los convenios entre particulares.

3.4. Estará exento de la PPCPNT, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Asimismo, estarán exentos de la PPCPNT los colegios de Primaria y Secundaria dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la cantidad de 5 m<sup>3</sup> por alumno y año, a excepción del Colegio Reina Sofía, que disfrutará de la cantidad de 10 m<sup>3</sup> de exención por alumno y año, y el resto de Centros Educativos de Antequera, que tengan régimen de concierto con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la cantidad de 5 m<sup>3</sup> por alumno y año. También estarán exentos las Hermanitas de los Pobres y los Conventos de Clausura en la cantidad de 656 m<sup>3</sup> mensuales, abonándose el exceso de esta cantidad al segundo bloque de uso doméstico. Este mismo tratamiento recibirá la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA), la Fundación Prolibertas, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (AFEDAC), la Asociación de Minusválidos de Antequera "SINGILIA BARBA", Asociación Española Contra El Cáncer -



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

AECC-, la asociación Resurgir Proyecto Hombre, la asociación FIREUMAS Antequera Asociación de Fibromialgia, Enfermedades Reumáticas y Raras y las que pertenezcan a la Coordinadora de Asociaciones por la Integración en Antequera y Comarca (CASIAC) que dispongan de sede social propia.

#### ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de las prestaciones patrimoniales, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la LGT, de acuerdo con la remisión a esta norma efectuada por el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### ARTÍCULO 5. Bases de gravamen

Se tomará como base de la presente exacción:

A) Por consumos:

5. A) 1. La base imponible vendrá determinada por el número de metros cúbicos de agua consumida según contador o consumo estimado a tenor de la presente Ordenanza, salvo que la acometida esté precintada o cortada por la Administración, de oficio o a instancia del particular, y desde la fecha del precintaje o corte. Todo ello sin perjuicio de la cuota de Servicio prevista en la Tarifa.

La lectura del contador realizada por la Entidad Suministradora será la base del cálculo del importe de consumo de la PPCPNT.

5. A) 2. Cuando no sea posible conocer el consumo realmente realizado como consecuencia de avería del equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en el que se intente tomar la lectura o por causa imputables a la Entidad Suministradora, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior; de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores. En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de períodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por 5 horas de utilización mensual.

Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería del contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real se normalizará la situación por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

A falta de contador se facturará mensualmente la cantidad de 23 m<sup>3</sup> para uso doméstico y 45 m<sup>3</sup> para uso industrial sin perjuicio de la cuota de servicio que será la equivalente a un contador de 15 mm.

5. A) 3. Cuando un contador ofrezca dudas de su funcionamiento al abonado o a la Entidad Suministradora y se solicite su verificación, ésta será por cuenta del solicitante, salvo en el caso en que se demuestre el anormal funcionamiento del aparato y que el error sea favorable a la otra parte.

B) Por disponibilidad del Servicio.

5. B) 1. Cuota por Derechos de Acometida.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a la Entidad Suministradora para sufragar los gastos a realizar por la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que la Entidad deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro y sin merma alguna para los preexistentes.

5. B) 2. Cuota de contratación.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

5. B) 3. Cuota de reconexión.

Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa legal de suspensión.

5. B) 4. Fianzas.

Es la cantidad que está obligado a depositar el abonado a la Entidad Suministradora para atender el pago de cualquier descubierto. A la conclusión del contrato, de no existir descubierto alguno y previa presentación del documento de pago correspondiente será devuelto el importe de fianza consignada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

5. B) 5. Cuota fija o de servicio.

Es la cantidad a abonar periódicamente por la disponibilidad del servicio, facturándose de acuerdo con el calibre en milímetros del contador instalado para medir el suministro de agua al inmueble. En las comunidades de propietarios con contador general y sin contadores individuales se liquidará por este concepto aplicando a cada vivienda que la integra la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.

5. B) 6. Recargos especiales.

Son las cantidades que abonan los usuarios de forma periódica y en función del consumo realizado por servicios especiales prestados a petición de ellos, por impulsión del suministro.

### ARTÍCULO 6. Tarifas

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

#### 1.- POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

- i. Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos hasta 2 m<sup>3</sup> mensuales: 0,20 €.
- ii. Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos de 3 a 10 m<sup>3</sup> mensuales: 0,44 €.
- iii. Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos de 11 a 18 m<sup>3</sup> mensuales: 0,63 €.
- iv. Por cada metro cúbico con destino a uso doméstico de exceso en el mes: 1,40 €.

En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada bloque se incrementará en 3 m<sup>3</sup> al mes por cada persona adicional que conviva en la vivienda. A tal fin, se deberá de aportar certificado municipal de empadronamiento anualmente.

- v. Por cada metro cúbico con destino a usos industriales, obras y especiales, hasta 10 m<sup>3</sup> mensuales: 0,50 €.
- vi. Por cada metro cúbico con destino a uso industriales, obras y especiales de exceso en el mes: 0,95 €.
- vii. Suministro a otros municipios. Para los caudales de agua suministrados a otros municipios desde el término municipal de Antequera, se aplicará la tarifa de 0,74€ /m<sup>3</sup>, aplicándose, además, las cuotas y cánones correspondientes.

En el caso de que los caudales de agua deban ser impulsados, se abonará el importe íntegro correspondiente a dicho gasto, incluyendo energía eléctrica y mantenimiento de la estación de bombeo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- viii. A los centros de Primaria y Secundaria dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se calculará la tarifa multiplicando el número de m<sup>3</sup> correspondiente a cada bloque por 30 alumnos, siendo para el Colegio Reina Sofía el número de 60 alumnos. También los colegios con atención a minusválidos.

A las comunidades con un solo contador, se le calculará la tarifa multiplicando el número de metros cúbicos correspondientes a cada bloque por el número de viviendas que tengan, además de satisfacer la cuota de servicio correspondiente a un diámetro de contador de 15 mm. por vivienda.

A estos precios se aplicará el IVA vigente en el momento de su devengo.

## 2.- POR CUOTA DE SERVICIO:

<b>Diámetro contador en m.m.</b>	<b>Doméstico</b>	<b><u>Industrial</u></b>
Hasta 15 mm.	3,62 €/mes	4,73 €/mes
20 mm.	4,57 €/mes	6,25 €/mes
25 mm.	5,93 €/mes	7,88 €/mes
30 mm.	7,04 €/mes	9,40 €/mes
40 mm.	18,80 €/mes	25,04 €/mes
50 mm.	23,52 €/mes	31,29 €/mes
80 mm.	37,54 €/mes	49,88 €/mes
100 mm. y siguientes	46,94 €/mes	62,48 €/mes

A estos precios se aplicará el IVA vigente en el momento de su devengo.

## 3.- FIANZAS:

Todo nuevo abonado a la celebración del contrato vendrá obligado a depositar en calidad de fianza para responder de los consumos que efectúe la cantidad de:

<b>Diámetro contador en m.m.</b>	<b><u>Fianza</u></b>
Hasta 15 mm.	68,15 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

20 mm.	90,88 €
25 mm.	113,56 €
30 mm.	136,29 €
40 mm.	181,65 €
50 mm. Y siguientes	227,01 €

A estos precios se les aplicará el I.V.A. vigente en el momento de su devengo.

#### 4.- POR DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Valor medio de la acometida tipo expresado en € por milímetro de diámetro: 23,21 €/m.m.
- Coste medio por litro/ segundo instalados ampliaciones realicen anualmente: 62,32 € l./seg.

A estos precios se aplicará el I.V.A. vigente en el momento de su devengo.

#### 5.- POR CUOTA DE CONTRATACIÓN O RECONEXIÓN:

Diámetro contador en m.m.	Importe
Hasta 15 mm.	47,83
20 mm.	73,61
25 mm.	99,28
30 mm.	124,95
40 mm.	176,35
50 mm.	227,75
65 mm	304,87
80 mm.	381,94
100 mm. y siguientes	484,79

A estos precios se incrementarán con el I.V.A. vigente en el momento de su devengo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## ARTÍCULO 7. Bonificaciones

- 1) Las familias que tengan la condición de numerosa y lo demuestren con la presentación del original y fotocopia compulsada del título de familia numerosa, y los ingresos de la unidad familiar no superen el 1,8 multiplicado por el IPREM anual de 14 pagas.
- 2) Las personas víctimas de violencia de género (siempre y cuando exista sentencia firme del delito padecido) con hijos a su cargo menores de edad o hijos solteros menores de 25 años que cursen estudios con matrícula oficial y que los ingresos totales de la unidad familiar no superen el 1,2 multiplicado por el IPREM de 14 pagas.
- 3) Las familias que estén integradas por uno o ambos ascendientes con dos hijos menores de edad y cuyos ingresos familiares no superen el 1,2 multiplicado por el IPREM anual de 14 pagas. Para ello deberán adjuntar el certificado de convivencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

En todos los casos anteriormente descritos, deberán solicitar la aplicación de las tarifas siguientes antes de la finalización del ejercicio:

- a) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos, hasta 4 metros cúbicos mensuales a 0,20 €.
- b) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos, de 5 a 20 metros cúbicos a 0,44 €.
- c) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos, de 21 a 36 metros cúbicos a 0,63 euros.
- d) Por cada metro cúbico con destino a uso domésticos de exceso a 1,40 euros.

En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada bloque se incrementará en 3 m<sup>3</sup> al mes por cada persona adicional que conviva en la vivienda. A tal fin se deberá aportar certificado municipal de empadronamiento, anualmente.

Esta bonificación se aplicará única y exclusivamente a aquellas viviendas que cuenten con contador individual, excluyéndose expresamente las viviendas con contador general.

Esta bonificación deberá de ser solicitada anualmente.

En caso de bonificación por violencia de género será concedida por un año, prorrogable como máximo a tres, y será preceptivo que sea solicitada a través del Centro de Información de la Mujer, en un informe en el que se constate que se cumplen los requisitos establecidos en este artículo.

Para prórroga del segundo y tercer año, será preceptivo el informe señalado en el párrafo anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 4) En los casos de familias en riesgo de exclusión social con ingresos inferiores a 1 multiplicado por el I.P.R.E.M. anual de 14 pagas, tendrá una bonificación de 3 metros cúbicos por persona y mes a coste cero.

Para acceder a estas bonificaciones por situación de familias en riesgo de exclusión social, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Informe de los Técnicos del Área de Familia, Programas Sociales, Educación y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, donde se constate dicha situación de exclusión social.
- Certificado expedido por Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el que se señale el número de personas empadronadas en la vivienda.
- Certificado del SEPE de la situación laboral de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del último año de la unidad familiar.
- Certificado de la Seguridad Social de no percibir ningún tipo de prestación.

Esta documentación deberá renovarse bimestralmente antes de la emisión del recibo.

Esta bonificación se aplicará única y exclusivamente a aquellas viviendas que cuenten con contador individual, excluyéndose expresamente las viviendas con contador general.

Para que las nuevas contrataciones obtengan esta bonificación, deberán aportar la documentación requerida a la hora de formalizar el correspondiente contrato.

Estas bonificaciones se aplicarán únicamente a uso doméstico.

La entidad suministradora se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones estime oportunas para verificar que se mantienen las circunstancias por las que se conceden estas bonificaciones.

- 5) Se establece una bonificación del 50 por ciento de la tasa en los primeros 30 metros cúbicos mensuales de consumo, a aplicar en el recibo de agua, para aquellas familias que demuestren que tienen todos sus miembros en situación de desempleo y que, por dicha situación, no perciban prestación económica alguna.
- 6) Asimismo, se establece una bonificación del 35 por ciento de la tasa en los primeros 30 metros cúbicos mensuales de consumo, a aplicar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

en el recibo de agua, para aquellas familias monoparentales cuyos ingresos no superen el 1 multiplicado por el IPREM anual de 14 pagas.

Los usuarios de agua en propiedad abonarán en concepto de cooperación a la red de conducción y distribución la cuota mensual de 2,36 € más 0,27 € por cada metro cúbico de agua en propiedad.

A estos precios se les aplicará el I.V.A. vigente en el momento de su devengo.

### ARTÍCULO 8. Devengo y normas de gestión

Se devengan las PPCPNT y nace la obligación de contribuir, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, por la utilización del servicio o realización del trabajo mandado para su puesta en uso.

La obligación referente al servicio de acometida a la red general nace por el hecho de haberse ejecutado las obras e instalaciones necesarias.

La referente al servicio de abastecimiento de agua potable, desde el momento que sea efectiva la acometida teniendo carácter confirmado, aunque el agua no se disfrute por causa ajena al propio servicio.

En cuanto a los servicios específicos, desde el momento de su realización a petición del particular.

Las cuotas exigibles por consumo y servicio serán liquidadas bimestral o trimestralmente., el resto serán liquidadas una vez realizado el servicio.

Una vez aprobadas las listas cobratorias serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas al público en las oficinas de Aguas del Torcal, S.A. por plazo de 15 días hábiles.

El plazo de pago en voluntaria será de dos meses.

En ningún caso las reclamaciones que se interpongan suspenderán el procedimiento de cobro. En caso de avería interior en la instalación de agua, la cantidad resultante del importe de consumo será bonificada en un 100% respecto del incremento que exista obre el mismo período del año anterior, siempre y cuando el consumo supere triple del período referido, y demuestre documentalmente, la reparación de la avería, y la misma se repare dentro de la siguiente facturación.

El incumplimiento de la obligación de pago de las cantidades liquidadas en virtud de la presente ordenanza facultará a Aguas del Torcal para aplicar los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Las altas surtirán efecto desde el primer día de la formalización del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Las bajas de suministro surtirán efecto desde la siguiente facturación a la fecha de baja efectiva.

El domicilio del sujeto pasivo se entenderá que es aquel donde se preste el servicio, salvo designación expresa de otro distinto efectuado por el propio sujeto pasivo o su representante, y siempre del Término Municipal y en el casco de la población de la ciudad o alguno de sus anejos.

Aquellas personas físicas o jurídicas cuya residencia o domicilio radiquen fuera del término municipal deberán designar un representante con domicilio dentro del casco de la población a efectos de cobros y notificaciones.

A los efectos de cobro de liquidaciones y recibos de servicios regulados por esta Ordenanza sujetos pasivos podrán domiciliar el pago en cualquier entidad bancaria.

#### ARTÍCULO 9. Conexiones

##### A) Solicitud de acometida y sus requisitos:

La solicitud de la acometida se hará por el peticionario a la Entidad Suministradora en el impreso normalizado que a tal efecto facilitará ésta. A la referida solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Boletín de instalador, visado por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de industria.
- Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite el derecho de disponibilidad sobre el inmueble para el que solicite el suministro.
- Documento que acredite la personalidad del contratante.
- Documento de constitución de servicio que, en su caso, pudiera ser necesaria establecer para las instalaciones de suministro en cuestión.
- Licencia municipal de obras, si el uso del agua se destina a la realización de una obra.
- Licencia de apertura de establecimiento, si el uso del agua se destina a un local comercial.
- Licencia de primera ocupación, si se trata de vivienda de primera habitabilidad. En cuanto a concesión de suministro de agua potable en suelo no urbanizable, en lo referente a vivienda, deberá aportarse licencia de primera ocupación en caso de obra nueva, o acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de concesión de suministro de agua. En lo referente a naves industriales o agrícolas en suelo no urbanizable, se deberá aportar acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de concesión del suministro de agua.

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

– Cualquier otro documento que se estime pertinente por parte de la Entidad Suministradora.

B) Las autorizaciones se otorgarán con sujeción a las siguientes condiciones o requisitos:

1.- No podrá ser alterado el usuario, ni el destino, ni el inmueble para el que se concedió, quedando prohibida la cesión gratuita u onerosa de la licencia, se exceptúa la cesión en caso de incendio, y en los casos previstos en la normativa de abastecimiento domiciliario de agua en vigor, dando cuenta a la Entidad Suministradora de dicha cesión.

2.- Cumplimiento de las demás obligaciones contenidas en esta Ordenanza.

#### ARTÍCULO 10. Defraudación y penalidad

Constituyen defraudación los actos u omisiones de los obligados a contribuir y de sus representantes legales con el propósito de eludir, total o parcialmente, el pago de las cuotas o liquidaciones correspondientes. Constituyen defraudaciones las acciones u omisiones que solamente sean el incumplimiento defectuoso de preceptos reglamentados. Cualquier manipulación realizada por el usuario del servicio, se considerará defraudación.

Además de las sanciones establecidas en el reglamento de régimen local, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Suministro Domiciliario de agua potable de la Junta de Andalucía.

En los expedientes abiertos para fijar la naturaleza de los actos u omisiones realizados, y a su correspondiente sanción; se dará siempre audiencia al interesado, admitiéndose toda clase de pruebas en defensa de sus alegaciones.

Agua clandestina.- Se pagará como sanción la liquidación que prevé el Reglamento Domiciliario de Agua Potable de la Junta de Andalucía.

Estas liquidaciones serán notificadas a los interesados y contra las mismas podrán formular recurso ante el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha liquidación, sin perjuicio de las demás acciones en que se consideres asistidos.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza fiscal n.º 23 reguladora de la tasa por prestación del servicio público de suministro municipal de agua potable con carácter domiciliario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## DISPOSICIONES FINALES

### PRIMERA.- **Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será el Término Municipal de Antequera y en los lugares del mismo en que se preste el servicio, tanto en el presente como en el futuro.

### SEGUNDA.- **Normativa.**

Para lo no comprendido en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento y Normas Técnicas Generales para el servicio de Aguas en la Ciudad de Antequera, aprobado por orden de 21 de octubre de 1982 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable aprobado por la Junta de Andalucía el 11 de junio de 1991, Ley de Régimen Local y demás disposiciones que puedan dictarse sobre la materia.

### TERCERA.- **Períodos de sequía.**

En los meses de sequía en aquellas zonas donde fuese necesario el transporte de agua mediante cubas, será de aplicación la siguiente tarifa:

Dentro del término municipal de Antequera	1,31 €/m3
Fuera del término municipal de Antequera	2,20 €/m3

A estos precios se les aplicará el I.V.A. vigente en el momento de su devengo.

En caso de restricciones en el abastecimiento de agua, las mismas afectarán antes al agua suministrada a otros municipios.

### CUARTA.- **Suministro de agua prestado por Agua de Los Verdiales S.A. a núcleos diseminados del Sur del Torcal en este término municipal.**

Concepto	Tarifa
<b>Tarifa consumo agua (IVA excluido)</b>	
Bloque I: De 0 hasta 30 m3/trimestre	0,622 €
Bloque II: Más de 30 hasta 40 m3/trimestre	1,051 €
Bloque III: Más de 40 hasta 50 m3/trimestre	1,332 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Bloque IV: Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre		1,924 €
<b>Cuota de servicio (IVA excluido)</b>		
Todos los diámetros de suministro		11,973 €/trimestre
<b>Cuota de contratación de suministro</b>		
<b>Diámetro del suministro en milímetros</b>	<b>Cuota/€ (IVA excluido)</b>	
Hasta 13	21,72 €	
15	29,64 €	
20	49,40 €	
25	69,16 €	
30	88,92 €	
40	128,44 €	
50	167,96 €	
65	227,24 €	
80	279,92 €	
100	376,20 €	
125	464,34 €	
150	563,16 €	
<b>Cuota de reconexión del suministro</b>		
<b>Diámetro del suministro en milímetros</b>	<b>Cuota/€ (IVA excluido)</b>	
Hasta 15	15,94 €	
20	21,67 €	
25	27,86 €	
30	37,14 €	
40	49,52 €	
50	61,90 €	
65	92,85 €	
80	123,81 €	
100	185,71 €	
Más de 100	309,52 €	
<b>Fianzas</b>		
<b>Calibre del contador en milímetros</b>	<b>Cuota/€ (IVA excluido)</b>	
13	3,01 €	
15	6,01 €	
20	9,02 €	
25	12,02 €	
30	18,03 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

40	60,10 €
50 y siguientes	120,20 €
<b>Derechos de acometida</b>	
Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:	
<b><math>C = A \times d + B \times q</math></b>	
En la que:	
"C" = Importe en euros de la acometida.	
"d" = Diámetro nominal de la acometida en milímetros.	
"q" = Caudal total a instalar en litros/segundo a determinar en el momento de la contratación.	
"A" = Valor medio de la acometida tipo, expresada en euros por milímetro de diámetro. Parámetro "A": 10,98 € (IVA excluido).	
"B" = Conste medio litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que se realicen anualmente. Este valor será de 9,47 € (IVA excluido).	

Todas las referencias contenidas en la presente ordenanza sobre la prestación del servicio en el resto del municipio se adaptarán en su aplicación a los núcleos diseminados del Sur del Torcal.

#### QUINTA.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL por remisión del artículo 70.2 de la citada Ley.»

- 2º. Exponer al público la aprobación provisional de la ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.
- 3º. Publicar el anuncio de exposición pública de la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 4º. En caso de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la LRBRL, publicándose en el BOP el texto íntegro de la Ordenanza (art. 70.2 de la LRBRL) y entrando en vigor en el plazo del artículo 65.2 LRBRL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**7. - DICTAMEN SOBRE FELICITACIONES INDIVIDUALES CON IMPOSICIÓN DE MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POLICÍA LOCAL DE OTRAS CIUDADES Y A CIUDADANOS POR SU DESTACADA CONDUCTA.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal sobre felicitaciones individuales con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, Policía Local de otras ciudades y a ciudadanos por su destacada conducta, y cuyo texto es el siguiente:

“Visto los partes realizados por los responsables de grupo y vistas las propuestas realizadas por la Jefatura de la Policía Local para felicitar a determinados miembros del Cuerpo por acciones o servicios relevantes y que han demostrado una dedicación y un celo especial en su trabajo y que se ha traducido en una consideración social y de opinión pública por su trascendencia, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, se propone:

**PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LA DETENCIÓN DE UNOS CIUDADANOS GEORGIANOS**

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, integrantes del grupo III titulares de los carnés profesionales números C.P. 8313 D. Ernesto González Ruiz, C.P. 12490 D. Manuel Martínez Salazar, 8331 D. Juan Pablo Pérez Cortés y 12489 D. Manuel Jesús Lebrón Molina, que en la mañana del día 25 de junio, al comienzo del turno, fueron informados por responsable accidental del grupo, que se tenía conocimiento de que tanto por redes sociales como por múltiples grupos de WhatsApp, se estaba compartiendo una grabación, en la que aparecían unos individuos con un comportamiento sospechoso, merodeando las viviendas de Urbanización Parquesol, y que se había generado una importante alarma social, por lo que se les indicó que en la medida de lo posible se intensificara la vigilancia.

Que siendo las 11:45 horas se recibe llamada telefónica en CECOP, recogida en Libro de Telefonemas con número de registro 1742/2024, en la que un ciudadano alerta que ha visto a los individuos que aparecen en ese video que circula por redes sociales, y que se encuentran nuevamente en Urbanización Parquesol. Transcurridos un par de minutos vuelve a llamar y manifiesta que los está siguiendo a una distancia prudencial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

para que no se percaten, pero sin perderlos de vista, solicitando presencia policial inmediata. Por todo ello, CECOP comisiona a las patrullas informando del comunicado, desplazándonos ambas unidades con toda la premura posible pero sin realizar ningún tipo de acción que pudiera hacer disuadir a dichos individuos.

Que los funcionarios 8313 y 12490 llegan en primera instancia debido a su cercanía al lugar en el momento del comunicado, siendo informados in-situ por el requirente de que se han metido dentro del bloque nº 8 y han cerrado la puerta de acceso al mismo. En ese preciso instante llega tanto la limpiadora de este inmueble, la cual nos abre la puerta, como los funcionarios 8331 y 12489.

Que los agentes 8331 y 12489 cubren el exterior del bloque, así como la zona de garaje comunitario, ya que éste tiene salida hacia otros bloques colindantes, intentando evitar con ello una posible huida, ya que el demandante desconoce qué dirección han tomado una vez dentro.

Que los funcionarios 8313 y 12490 toman escaleras arriba, inspeccionando planta por planta, siendo localizados unos individuos en la última del bloque, los cuales son sorprendidos en actitud sospechosa, encontrándose uno de ellos agachado observando la zona baja de una puerta y utilizando una pequeña linterna, mientras que el otro no paraba de mirar hacia los lados mientras bloqueaba el ascensor con la puerta abierta a fin de que los vecinos no pudieran utilizarlo.

Que estos sujetos coinciden plenamente con los que aparecen en grabaciones publicadas tanto por redes sociales, como por grupos de WhatsApp, vistiendo incluso con la misma ropa, momento en el que se procede a su detención a efectos de identificación, continuando las diligencias por parte del Policía Nacional

**PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LA IDENTIFICACIÓN DE UNOS JÓVENES PINTANDO GRAFITIS EN VARIOS LUGARES DE LA CIUDAD**

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, integrantes del grupo I titulares de los carnés profesionales números C.P. 8298 D. Juan Antonio Benítez Ruíz y C.P. 16222 D. José Antonio Ruíz González, que en el día 21/03/2024, los cuales, teniendo conocimiento que unos jóvenes estaban realizando grafitis en la zona del colegio Infante y Barriada San José, se trasladaron a la zona donde pudieron comprobar como varias paredes de ladrillo visto habían sido pintadas.

En vista de ello comenzaron a hacer una batida por la zona, llamándoles la atención un joven que portaba una mochila. Procediendo a su interceptación, observaron en su interior los elementos necesarios para la realización de la actividad grafitera, coincidiendo los colores de las pinturas con los grafitis realizados con los que portaba esta persona. A través de este joven se inició una búsqueda activa de otro implicado, siendo localizado en escasos minutos y cerca de la zona.

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Con dicha acción se ha evitado que jóvenes amparándose en el anonimato sigan dañando el mobiliario urbano y fachadas de edificios. No permitiendo que los mismos desarrollasen su actividad grafitera en perjuicio de los daños que puedan producir, tanto al ornato público como a los intereses particulares de los inmuebles del resto de ciudadanos. Sirviendo tal acción como ejemplo coactivo sobre el resto de los grafiteros.

**PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIONES DIVERSAS EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2023 DERIVADAS POR FUERTE TEMPORAL DE VIENTO.**

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, integrantes del grupo V titulares de los carnés profesionales números C.P. 8337 D. José Antonio Sánchez Martín, C.P. 8341 D. David Valle Alba, C.P. 4187 D. Gabriel López De Uralde Gámez, C.P. 8318 D. José Agustín Jiménez Aguilera, C.P. 12491 D. Juan de Dios Mora García, C.P. 14816 D. José Antonio López Rosas, C.P. 12493 Raúl Sánchez González, C.P. 16.221 D. Juan José del Pino Rodríguez, que durante el turno de tarde del 22 de octubre de 2023, aproximadamente a partir de las 18:00 horas, empezó un temporal de viento y lluvia que ocasiono numerosos desperfectos en la ciudad de Antequera .

Que debido al temporal el sistema de comunicaciones de esta policía local quedó inutilizado, debiendo de utilizar los teléfonos propios de los policías locales, lo que genero muchísima dificultad en las comunicaciones ya que desde CECOP, se gestionó todas las llamadas entrantes que fueron numerosas, por los compañeros con C.P. 8318 y C.P.12491, colapsando la centralita y el servicio de emergencias 112.

Que el resto, estaba organizado en tres patrullas, donde se realizaron los servicios en orden de prioridad, corriendo peligro su integridad física, pues fueron numerosos y cuantiosos los daños generados en su día por la fuerza del viento, el cual provocó la caída de árboles, tendidos eléctricos, cubiertas y elementos varios que se desplomaban sobre las zonas públicas, restableciéndose rápidamente la seguridad en la zona por la actuación de estos funcionarios, junto con otros Servicios Públicos.

Felicitación individual a D. Antonio Martínez Vaca, el cual el pasado 25 de junio de 2024, apoyó a los agentes de la Policía Local C.P. 8313, C.P. 12490, C.P. 8331 y C.P. 12489.

Felicitación individual a D. Javier Cuesta Pozo, el cual el pasado 25 de junio de 2024, colaboró con los agentes de este cuerpo en un episodio de amenazas graves y lesiones, contra los trabajadores del establecimiento Casa Fox en calle Alameda, mediante el intento frustrado de incendiar el local con trabajadores y clientes dentro del mismo, rociando con gasolina la barra y parte interior del establecimiento, así como también impregnando de forma intencionada a dos personas de las allí presentes, siendo rápida y determinante la intervención del gerente del local, el cual empapado en gasolina y ante el acto previo de encender el mechero el detenido con la

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

intención de prender fuego al local y las personas, el Sr. Javier Cuesta Pozo, de forma rápida y contundente, le arrebató tras un forcejeo el mechero a esta persona. Siendo su rápida y valiente decisión, la que evitó un resultado que hubiera ocasionado una desgracia para las siete personas que se encontraban dentro del local y las que estaban sentadas a escasos metros en la terraza-velador.

Felicitación a Don José Díaz Cabrera con C.P 15077. Policía Local de Ronda y a D. Jaime Moreno Melgar con C.P. 5158 Policía Local de Marbella por su intervención desinteresada en diferentes exhibiciones realizadas tanto en colegios de nuestra ciudad, así como, en las jornadas impartidas en la Plaza de Toros de Antequera, con motivo del día de las Emergencias, celebradas el pasado 22 de Febrero del presente año, donde participaron estrechamente con sus dos perros en la demostración de detección de sustancias estupefacientes en diferentes escenarios, así como su permanente apoyo a la unidad canina de nuestra ciudad, facilitándole cualquier tarea de adiestramiento y mejora en la calidad del servicio público.

Felicitación a Don Miguel Morente Herrera, responsable de la unidad administrativa de la Policía Local de Antequera, por su contribución a esta ciudad en su larga trayectoria como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, destacando su disponibilidad para los miembros de este cuerpo y su disposición al servicio, mostrando una lealtad y capacidad merecedoras de este reconocimiento.

Felicitación a D. Juan Antonio Castilla Luque, Jefe de Dependencia de Seguridad, Tráfico y Protección Civil por su contribución a esta ciudad desde sus funciones en su puesto de trabajo, en su larga trayectoria como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera destacando su disponibilidad para los miembros de este cuerpo y su disposición al servicio, mostrando una lealtad y capacidad merecedoras de este reconocimiento.

Por todo ello, se propone para aprobación en el Pleno:

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, integrantes del grupo III C.P. 8313 D. Ernesto González Ruiz, C.P. 12490 D. Manuel Martínez Salazar, 8331 D. Juan Pablo Pérez Cortés y 12489 D. Manuel Jesús Lebrón Molina, a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera Grupo I C.P. 8298 D. Juan Antonio Benítez Ruíz y C.P. 16222 D. José Antonio Ruíz González, a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera pertenecientes a grupo V C.P. 8337 D. José Antonio Sánchez Martín, C.P. 8341 D. David Valle Alba, C.P. 4187 D. Gabriel López De Uralde Gámez, C.P. 8318 D. José Agustín Jiménez Aguilera, C.P. 12493 D. Raúl Sánchez González, C.P. 12491 D. Juan de Dios Mora García, C.P. 14816 D. José Antonio López Rosas, C.P. 16.221 D. Juan José del Pino Rodríguez.

Felicitación individual al ciudadano D. Antonio Martínez Vaca.

Felicitación individual al ciudadano D. Javier Cuesta Pozo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Felicitación individual al Policía Local de Ronda C.P. 15077 D. José Díaz Cabrera.

Felicitación individual al Policía Local de Marbella C.P. 5158 D. Jaime Moreno Melgar.

Felicitación individual al ciudadano D. Miguel Morente Herrera.

Felicitación individual al ciudadano D. Juan Antonio Castilla Luque

Disponer que por la Sección de Personal se notifique el presente acuerdo a los interesados y que se haga constar en el mismo en sus respectivos expedientes profesionales.

Disponer se notifique del presente acuerdo a D. Antonio Martínez Vaca.

Disponer se notifique del presente acuerdo a D. Javier Cuesta Pozo.

Disponer se notifique del presente acuerdo a José Díaz Cabrera.

Disponer se notifique del presente acuerdo a D. Jaime Moreno Melgar.

Disponer se notifique del presente acuerdo a D. Miguel Morente Herrera.

Disponer se notifique del presente acuerdo a D. Juan Antonio Castilla Luque”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe-propuesta emitido, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal sobre felicitaciones individuales con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, Policía Local de otras ciudades y a ciudadanos por su destacada conducta.
- 2º. Disponer que, en el caso de los funcionarios de la Policía Local de Antequera, por la Unidad de Recursos Humanos se notifique el presente acuerdo y se haga constar en sus respectivos expedientes profesionales la distinción concedida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 3º. Disponer que, por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, se notifique el presente acuerdo a los funcionarios de la Policía Local de Ronda y de la Policía Local de Marbella D. José Díaz Cabrera y D. Jaime Moreno Melgar, respectivamente.
- 4º. Disponer que, por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, se notifique el presente acuerdo a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera D. Juan Antonio Castilla Luque y D. Miguel Morente Herrera, respectivamente.
- 5º. Disponer que, por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, se notifique el presente acuerdo a los ciudadanos D. Antonio Martínez Vaca y D. Javier Cuesta Pozo, respectivamente.

### **DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍAY DE GRUPOS POLÍTICOS**

#### **8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA MANIFESTAR SU RECHAZO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE CONCEDER UN CONCIERTO ECONÓMICO SINGULAR PARA CATALUÑA.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para manifestar su rechazo a la decisión del Gobierno de conceder un concierto económico singular para Cataluña, y cuyo texto es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El anunciado acuerdo entre ERC y el PSC denominado eufemísticamente ‘concierto económico solidario catalán’ va a conllevar graves problemas económicos y jurídicos para nuestro país.

El acuerdo, únicamente alcanzado para llevar a la Presidencia de la Generalidad de Cataluña al candidato socialista, va a destruir el actual sistema, por una razón de oportunidad, quebrando definitivamente el principio de igualdad que el actual sistema de financiación de las CCAA contempla y que deriva de la propia Constitución.

El artículo 133 de nuestra Constitución reserva la potestad tributaria originaria al Estado, aunque permite a las CC.AA. y a las entidades locales establecer y exigir impuestos, pero esta distribución lo que no admite es que dichas comunidades y, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

este caso, una de ellas, exija el ingreso de los principales impuestos estatales, eliminando, por la vía de hecho, saltándose la Constitución y en base a un acuerdo que no representa a la mayoría social, la potestad originaria que sólo corresponde al Estado.

La puesta en marcha de este acuerdo a todas luces inadmisibles, implicará consecuencias terribles para todos los españoles y por supuesto también para los ciudadanos de Cataluña ya que la coordinación del sistema tributario se rompería con el consiguiente aumento del fraude fiscal, el coste para todos los ciudadanos también se vería incrementado, innecesaria e ineficazmente y, por supuesto, la gran mayoría de los servicios públicos que recibe la sociedad se verían gravemente dificultados, afectando fundamentalmente a quienes menos recursos tienen.

Todo ello, sin perjuicio de las consecuencias que puede acarrear en menoscabo de la seguridad jurídica para el tejido empresarial español y para los contribuyentes y consecuentemente la desaparición de la Agencia tributaria de ese territorio.

Es inaceptable que este acuerdo alcanzado entre dos partidos que no representan a la mayoría de los catalanes y ni mucho menos a la mayoría del resto de españoles rompa con el principio de igualdad de todos los españoles, consagrado en el artículo 14 de nuestra Constitución, e impone, sin cabida legal ninguna, determinando un régimen de financiación privilegiado para Cataluña frente al resto de las comunidades autónomas, socavando el principio de solidaridad interterritorial, vulnerando la interdicción a la arbitrariedad de los poderes públicos y provocando un abuso de poder y de las instituciones del Estado que tienen como único fin servir a los intereses generales y no a los particulares de unos políticos que no representan a la mayoría.

Desde el Ayuntamiento de Antequera somos conscientes de nuestra responsabilidad en la defensa de los intereses de los ciudadanos a los que representamos y debemos ser conocedores de la necesidad en mantener la equidad y la solidaridad entre todas las comunidades de España y sabiendo que esta decisión perjudica a todos los ayuntamientos, incluyendo el de Antequera, al alterar el equilibrio de la distribución de recursos imprescindibles para la prestación de servicios públicos.

Y son estos servicios públicos los que claramente se ponen en riesgo al incidir en su sostenibilidad ya que el sistema de financiación autonómica actual se basa en la recaudación centralizada de impuestos, que luego se redistribuyen entre las comunidades autónomas en función de varios criterios, como la población, la riqueza relativa y las necesidades de gasto. La salida de Cataluña de este sistema tendría un impacto significativo, dado que esta comunidad aporta aproximadamente el 20% de los ingresos totales.

Por tanto este acuerdo conllevaría una menor recaudación para el sistema común lo que afectaría directamente a la capacidad del Estado para redistribuir fondos a las comunidades más desfavorecidas.

Así mismo aumentaría la desigualdad regional, fundamentalmente en las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

comunidades autónomas que dependen en mayor medida de las transferencias del Estado, como es el caso de Andalucía que podría ver reducidas sus capacidades para financiar, como ha quedado dicho, servicios públicos esenciales, como la sanidad, la educación y la asistencia social.

Y este análisis también lo contempla la prestigiosa agencia de calificación norteamericana Fitch que ha advertido en su informe publicado el 23 de agosto de que el pacto fiscal acordado entre ERC y el PSC a cambio de la investidura de Salvador Illa como presidente de la Generalitat beneficiará a Cataluña, pero perjudicará al resto de comunidades autónomas.

Fitch considera que "con el sistema de financiación propuesto, la autonomía de financiación de Cataluña sería mucho mayor que la de las regiones españolas bajo el Régimen Común y más cercana a la de las comunidades autónomas del País Vasco y Navarra. Cataluña recaudaría y gestionaría todos los impuestos pagados en la comunidad autónoma y transferidos a ella, y compensaría al Estado español por las responsabilidades no transferidas. Cataluña también reduciría su contribución neta a los fondos de compensación con otras regiones. La región actualmente contribuye más de lo que recibe porque es más rica que la media nacional. Pero con el acuerdo, la contribución solidaria de Cataluña no podría superar lo que recibe. La reforma sería positiva para las finanzas de Cataluña, pero negativa para las regiones que actualmente se benefician de los fondos de compensación, porque Cataluña es un contribuyente neto considerable".

Por lo tanto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, tras su debate y deliberación,

#### ACUERDA:

1. Manifiestar su rechazo a la decisión del Gobierno de conceder un concierto económico singular para Cataluña.
2. Instar al Gobierno a anular esta decisión y a comprometerse a que cualquier modificación del sistema de financiación autonómica, se negocie en foros multilaterales con todas las CCAA, y siempre en paralelo con la modificación necesaria de la financiación Local.
3. Comunicar este acuerdo al Gobierno, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los ayuntamientos de todas las capitales de provincia.

En Antequera, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde

Manuel Jesús Barón Ríos”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A continuación, el señor Alcalde-Presidente expresa que tiene una solicitud del Grupo Municipal Popular en base del artículo 103, apartado b), del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Antequera y también de los artículos 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para votar nominativamente esta propuesta de acuerdo.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente solicita al señor Secretario General de la Corporación para que proceda a llamar a los señores y señoras miembros corporativos para votar la propuesta de Alcaldía-Presidencia para manifestar su rechazo a la decisión del Gobierno de conceder un concierto económico singular para Cataluña, siendo la votación la siguiente:

VOTACIÓN NOMINAL ASUNTO DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA MANIFESTAR SU RECHAZO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE CONCEDER UN CONCIERTO ECONÓMICO SINGULAR PARA CATALUÑA.			
	Nombre y apellidos	Cargo	Voto
≡	Doña María del Pilar Ruiz Muñoz	Portavoz del Grupo Municipal Concejala	<b>Abstención</b>

Grupo Socialista	Doña María José González Palomino	Concejala	<b>No</b>
	Doña Noemi Escobar Escobar	Concejala	<b>No</b>
	Doña María Dolores Melero Gutiérrez	Concejala	<b>No</b>
	Don Francisco José Calderón Carrillo	Concejal	<b>No</b>

Grupo Popular	Doña Marta González Román	Concejala	<b>Sí</b>
	Doña María Sierras Vegas	Concejala	<b>Sí</b>
	Don José Manuel Fernández Hurtado	Concejal	<b>Sí</b>
	Doña Francisca Sánchez Díaz	Concejala	<b>Sí</b>
	Don José Manuel Medina Galeote	Concejal	<b>Sí</b>
	Doña Sara Ríos Soto	Concejala	<b>Sí</b>
	Don Antonio García Mendoza	Séptimo Tte. de Alcalde	<b>Sí</b>
	Doña Elena María Melero Muñoz	Sexta Tte. de Alcalde	<b>Sí</b>
	Don Antonio Jesús García Acedo	Cuarto Tte. de Alcalde	<b>Sí</b>
	Don Francisco Alberto Arana Escalante	Tercer Tte. de Alcalde	<b>Sí</b>
	Doña Ana María Cebrián Sotomayor	Portavoz del Grupo Municipal Segunda Tte. de Alcalde	<b>Sí</b>

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	Don Juan Rosas Gallardo	Primer Tte. de Alcalde	<b>Sí</b>
	Don Manuel Jesús Barón Ríos	Alcalde-Presidente	<b>Sí</b>

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, vista la votación nominativa, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para manifestar su rechazo a la decisión del Gobierno de conceder un concierto económico singular para Cataluña.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Gobierno, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los ayuntamientos de todas las capitales de provincia.

**9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL EN COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE SALUD MENTAL ANDALUCÍA. APOYO AL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO Y SALUDABLE PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL.**

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba relativa a declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Salud Mental en colaboración y coordinación con la Federación de Salud Mental Andalucía sobre apoyo al derecho a un trabajo digno y saludable para personas con problemas de salud mental, y cuyo texto es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL EN COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE SALUD MENTAL ANDALUCÍA**

**Apoyo al Derecho a un Trabajo Digno y Saludable para Personas con Problemas de Salud Mental**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**Exposición de motivos:**

La Federación Salud Mental Andalucía, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, lleva más desde 1992 comprometida con la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias. Cuenta con un buen número de asociaciones y 47 delegaciones en el territorio andaluz, una atención en red comunitaria, pública y de calidad, que trabaja incansablemente para sensibilizar a la sociedad a prevenir los problemas de salud mental, proteger y reivindicar los derechos de este colectivo y contribuyendo de manera significativa a su recuperación e inclusión social.

Cada 10 de octubre, celebra el Día Mundial de la Salud Mental con el objetivo de concienciar sobre la importancia del cuidado de la salud mental. En este marco, la temática central toma como referencia la línea marcada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH), a nivel internacional.

Hacemos un llamamiento especial sobre un aspecto crucial: el vínculo entre trabajo y salud mental.

España ha batido récord de bajas relacionadas con problemas de salud mental y de comportamiento, casi 600.000 en 2023, según las últimas cifras del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esto supone un 15,8% más que el año anterior (516.028) y la cifra se ha duplicado en 7 años.

Por su parte en Andalucía también se alcanzó un récord preocupante: 7.008 personas solicitaron bajas. Esta cifra representa un aumento de 1.033 personas en comparación con el año anterior y casi triplica, al igual que en la media española, la cifra de hace 7 años (en 2016 las bajas fueron de 2.431 personas).

El estigma y los prejuicios están todavía muy enraizados en el ámbito laboral. De hecho, el 37,9% de las personas con diagnóstico ha experimentado discriminación en el trabajo y solo el 12,9% comparte con compañeros y compañeras de trabajo su problema de salud mental, por miedo a ser etiquetado. Este estigma, que genera aún más sufrimiento a la persona, se puede traducir en falta de confianza, falta de comprensión de la situación, discriminación o paternalismo, lo cual dificulta la recuperación.

Las bajas de las personas jóvenes han aumentado un 90% desde la pandemia. Según la OMS, a nivel mundial, se pierden 12.000 millones de días de trabajo por la ansiedad y la depresión.

Entre el 17% y el 27% de personas sufren ansiedad en el trabajo; entre el 30% y el 38% dicen experimentar estrés siempre o casi siempre y, en general, un 47% reconocen encontrarse expuestas en su lugar de trabajo a factores de riesgo para su bienestar mental. A estas cifras se suma que el consumo de “tranquilizantes, relajantes, pastillas para dormir” y/o “antidepresivos, estimulantes”, afecta al 6,8% de las personas.

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000071 Fecha: 23/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Entre los factores de riesgo relacionados directamente con el trabajo se incluyen la precariedad e inseguridad laboral, el estrés y sobrecarga en el trabajo, la dificultad para conciliar, el acoso laboral o sexual en el ámbito laboral, la falta de autonomía o la brecha salarial.

Para que el ámbito laboral sea verdaderamente inclusivo y respetuoso con la diversidad, es imprescindible abordar y combatir el rechazo, la discriminación y el acoso que muchas veces enfrentan las personas con problemas de salud mental.

Para ello hay que dar visibilidad a la salud mental y sus problemas, promoviendo una toma de conciencia de la ciudadanía y de los poderes públicos; y contribuir al desarrollo de propuestas y recomendaciones de políticas públicas relativas a salud mental.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera junto a la Federación Salud Mental Andalucía reivindica:

1.- El fortalecimiento de los equipos de prevención de riesgos psicosociales ya que es vital que se conciencie sobre la importancia de la prevención.

2.- La promoción de una cultura laboral que favorezca la salud mental. Las instituciones públicas deben ser conscientes de esta necesidad y establecer planes de medidas que aborden las circunstancias ambientales, la organización de competencias y políticas de apoyo, incluyendo horarios de trabajo flexibles y otros mecanismos que incidan en la seguridad psicosocial.

3.- Continuar de manera comprometida la confección en la relación de ofertas de empleo con valor añadido generando las necesarias oportunidades de empleo para las personas con problemas de salud mental en todas y cada una de las ofertas de empleo que convoque este Excmo. Ayuntamiento.

4.- Implementar una visión global para la solución de problemas laborales ya que en ocasiones, la solución a los problemas relacionados con la salud mental en el trabajo requiere una lectura global. Por ello, nos alineamos con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8, "Trabajo decente y crecimiento económico", y nos comprometemos a seguir generando oportunidades en el acceso al empleo ordinario. Esto incluye la realización de prospecciones, el establecimiento de alianzas y la implementación de políticas creativas que fomenten los itinerarios de inserción socio-laboral.

5.- Promoveremos campañas informativas para que las entidades empleadoras del municipio sean conocedoras de esta problemática y tengan herramientas para abordar el problema.

Somos conscientes que el cuidado y la promoción de la salud mental en el ámbito laboral es esencial para el desarrollo de una actividad profesional saludable y en armonía con el entorno. Es preferible abogar por el trabajo bien hecho y significativo, que por una vida laboral vacía y sin horizonte.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión vuelve a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Salud Mental en colaboración y coordinación con la Federación de Salud Mental Andalucía sobre apoyo al derecho a un trabajo digno y saludable para personas con problemas de salud mental.

**10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ACTUALIZAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL 2025.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrían Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a actualizar la partida presupuestaria correspondiente a las Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio mundial 2025, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ACTUALIZAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL 2025

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Resolución de 8 de abril de 2024 de la Secretaría de Estado de Cultura se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio mundial, correspondientes al año 2024, cuyo objeto es propiciar el desarrollo de proyectos de protección y conservación de estos bienes, y a impulsar su accesibilidad, visibilidad y difusión, tanto nacional como internacional.

El pasado 20 de mayo del presente año, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se presentó solicitud de subvención basada en un proyecto cuyo objeto era impulsar la accesibilidad, visibilidad y difusión del Sitio de los Dólmenes de Antequera, mejorando estos aspectos a partir de las soluciones tecnológicas más avanzadas, contando con contenidos audiovisuales y multimedia, mapas interactivos, recorridos 360 grados, imágenes en gigapixel y realidad virtual del Sitio de los Dólmenes de Antequera.

Con fecha 12 de julio se publicó el listado definitivo de solicitudes admitidas para la concesión de Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio mundial 2024, siendo el Excmo. Ayuntamiento de Antequera uno de los admitidos. Notificándose el pasado día 13 de septiembre la resolución definitiva por la cual se excluye a este Ayuntamiento por haberse agotado la dotación presupuestaria.

Hay que aclarar que la concesión de estas ayudas se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.337c.761 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para el año 2023, prorrogado para el año 2024. Una cantidad presupuestada que no coincide con la realidad actual ni recoge el incremento de costes y el encarecimiento en la contratación que actualmente vivimos.

Una vez más, los perjudicados por la debilidad del Gobierno de Pedro Sánchez y los pactos con los independentistas, son todos los españoles y en concreto los antequeranos. La no presentación de un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 llevó aparejada la prórroga de los presupuestos del año 2023, lo que ha derivado en que muchos proyectos no cuenten con el respaldo presupuestario necesario, como ha ocurrido con las Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio mundial 2024.

Por todo lo anterior y ante las afirmaciones del presidente del ejecutivo de gobernar con o sin el concurso del poder legislativo, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que:

- Se posicione e inste al Gobierno de España a actualizar la partida presupuestaria correspondiente a las Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio mundial 2025 en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2025, teniendo en cuenta la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

realidad actual, el incremento de costes y el encarecimiento en la contratación que actualmente vivimos.

- Se de traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Cultura.

Antequera 14 de septiembre de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el Sr. Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a actualizar la partida presupuestaria correspondiente a las Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio mundial 2025.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Cultura.

### **11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUBILACIÓN A LOS AUTÓNOMOS CON DEUDAS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a garantizar el acceso a la jubilación a los autónomos con deudas a la Seguridad Social y Hacienda, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUBILACIÓN A LOS AUTÓNOMOS CON DEUDAS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el artículo 47 de la Ley General de la Seguridad Social establece la obligación de estar al corriente de pago de las cotizaciones para acceder a cualquier prestación. Por tanto, esto significa que un trabajador autónomo que ha cotizado durante toda su vida laboral, pero que, por circunstancias adversas, no ha podido pagar alguna cuota, se ve privado de su pensión en el momento de jubilarse.

Esta situación no solo es injusta, sino que también crea una enorme indefensión y desprotección para el autónomo afectado, ya que el aplazamiento existente exige al autónomo un pago anticipado desproporcionado, llegando en algunos casos hasta el 35% e impidiendo así que nuestros autónomos puedan tener una solución viable a su problema. El actual aplazamiento no constituye una solución efectiva ni justa, y perpetua la carga financiera sobre un colectivo ya por si vulnerable, impidiendo que muchos autónomos puedan acceder a una pensión de jubilación digna.

Es prioritario reformar la normativa aplicable para eliminar barreras adicionales y garantizar que todos los autónomos, independientemente de su situación económica, puedan disfrutar de una jubilación equitativa y justa tras años de contribución al sistema. Esta rigidez en la legislación está arruinando y desprotegiendo a muchos de nuestros trabajadores autónomos, que se ven en la paradoja de haber aportado al sistema durante muchísimos años de su vida sin recibir el apoyo necesario cuando más lo necesitan.

No es concebible que en pleno siglo XXI un autónomo con 67 años, tras una vida contribuyendo al sistema, no pueda acceder a su pensión de jubilación debido a pequeñas deudas. Esta situación no solo es una falta de sensibilidad por parte de las instituciones, sino que también es injusta. Permitir a estos autónomos cobrar una pensión y destinar parte de ella a saldar las deudas pendientes es una cuestión social a la que hay que hacer frente, ya que a un autónomo de 67 años, con una pensión de media de 800 euros, le es prácticamente imposible solicitar un préstamo y, por consiguiente, poder ponerse al día con sus deudas.

Hay que flexibilizar las condiciones para que los autónomos con deudas puedan cobrar su pensión. Se deben adoptar medidas para que los autónomos con derecho a pensión y que tengan deudas con la Administración pública puedan mantener su derecho a una pensión digna. Esto incluye a aquellos que, dentro del marco de la segunda oportunidad, se hayan visto envueltos en procesos de concurso de

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

acreedores, ya que la legislación actual los castiga doblemente: por un lado, pierden su negocio y, por otro lado, se les imposibilita cobrar una pensión digna.

Por todo lo anterior y ante las afirmaciones del presidente del ejecutivo de gobernar con o sin el concurso del poder legislativo, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que:

- Se posicione e inste al Gobierno de España a que cree un grupo de trabajo especializado que estudie cómo estos autónomos con deudas pueden mantener su derecho a cobrar una pensión digna mientras se establecen mecanismos para que puedan hacer frente a sus obligaciones pendientes. Este grupo debe estar compuesto por expertos en trabajo autónomo de la Administración pública, así como por representantes de los autónomos.
- Se de traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Antequera 14 de septiembre de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a garantizar el acceso a la jubilación a los autónomos con deudas a la Seguridad Social y Hacienda.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Trabajo y Economía Social.

**12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CONVOCAR LAS AYUDAS PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, DENTRO DEL "PROGRAMA 2% CULTURAL" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## Y AGENDA URBANA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a convocar las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y cuyo texto es el siguiente:

### "AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CONVOCAR LAS AYUDAS PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, DENTRO DEL "PROGRAMA 2% CULTURAL" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, establecen que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o, parcialmente, por el Estado, se destinará una partida de, al menos el 1% de los fondos que sean de aportación estatal, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística.

Desde la aprobación de anteriores disposiciones, el denominado Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), ha dictado varias órdenes para la gestión de los recursos procedentes de sus propios órganos, y de sus entidades y organismos dependientes o vinculados en su ámbito competencial.

Estas actuaciones recibieron un nuevo impulso con la firma del VI Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 15 de octubre de 2013, en el que se elevó el porcentaje al 1,5%, elevándose en 0,5 puntos porcentuales la cantidad que hasta entonces venía destinándose para las mismas, mediante la publicación de la Orden FOM/604/2014, de 11 de abril, por la que se regula la asignación de recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

artística.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Cultura y Deporte suscribieron en el año 2022 el VIII Acuerdo interministerial para financiar con el 2% Cultural actuaciones de rehabilitación del Patrimonio Histórico Español y fomentar la creatividad artística. Convocándose por Orden Ministerial de 20 de julio de 2023 las últimas ayudas.

En lo que llevamos de año no se han convocado nuevamente las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, llevándonos nuevamente a una parálisis en la concesión de estas ayudas como ya ocurrió en el pasado.

De nuevo, queda en evidencia la mala gestión del Gobierno presidido por Pedro Sánchez, que está más preocupado por mantenerse en el poder que en gobernar. En definitiva, son los ciudadanos españoles y en este caso el Patrimonio Histórico Español los perjudicados por la debilidad del Gobierno de Pedro Sánchez y los pactos con los independentistas y nacionalistas. Y una vez más, vemos las consecuencias de la no presentación de un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 y la prórroga de los presupuestos del año 2023.

Por todo lo anterior y ante las afirmaciones del presidente del ejecutivo de gobernar con o sin el concurso del poder legislativo, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que:

- Se posicione e inste al Gobierno de España a convocar las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Se de traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Cultura.

Antequera 14 de septiembre de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a convocar las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Cultura.

**13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INCORPORACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA LA MEJORA Y REMODELACIÓN DE CUESTA MERINO Y PLAZA SAN ROQUE DEL BARRIO DE SANTIAGO.**

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a incorporación en los programas de obras del Ayuntamiento de Antequera la mejora y remodelación de Cuesta Merino y Plaza San Roque del barrio de Santiago, y cuyo texto es el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

**Incorporación en los programas de obras del Ayuntamiento de Antequera la mejora y remodelación de Cuesta Merino y Plaza San Roque del barrio de Santiago**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Grupo Municipal Socialista venimos insistiendo que existen calles, que por su estado, por su largo periodo de falta de mantenimiento y por el descontento reiterado de su vecindario manifestado en numerosas quejas, necesitan un tratamiento urgente así como su incorporación en los programas de obras de este Ayuntamiento.

La respuesta del equipo de gobierno a las peticiones del Grupo Socialista ha sido negativa hasta el momento. Peor aún es la respuesta a los vecinos, que además del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

no, por la vía de los hechos, han tenido la esquivada, la callada por única respuesta ante el planteamiento de sus problemas urbanos.

Claro ejemplo de esta situación es la que viven los vecinos y vecinas de Cuesta Merino y plaza San Roque del querido barrio de Santiago.

Se han cumplido 5 años desde que el PSOE denunciara por primera vez la situación de la cuesta de Merino y plaza de San Roque tras las quejas de vecinales. En todo este largo tiempo la única novedad ha sido el aumentado los parches derivados de las continuas averías que se suceden en la zona. Una situación agravada con más hundimientos, aceras rotas, baches y desperfectos que hacen estas zonas menos transitables.

Si los vecinos y vecinas están haciendo un gran esfuerzo contribuyendo con sus tributos municipales, es de justicia que sus impuestos repercutan en unos buenos servicios públicos y en el arreglo de las calles. Por ello, desde el Grupo Socialista insistimos en la urgencia de actuar en Cuesta Merino y Plaza San Roque después de años de inoperancia y especialmente por tratarse de un barrio con numerosas personas mayores que necesitan unas calles y plazas accesibles, saludables y seguras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO.- Incorporar las obras precisas en Cuesta Merino y Plaza San Roque en la programación y elaboración de proyectos para su ejecución en 2025.

Antequera, 28 de Agosto de 2024  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a incorporación en los programas de obras del Ayuntamiento de Antequera la mejora y remodelación de Cuesta Merino y Plaza San Roque del barrio de Santiago.

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### 14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPLANTACIÓN DE PAPELERAS DE RECOGIDA SELECTIVA PARA FOMENTAR EL RECICLAJE.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a implantación de papeleras de recogida selectiva para fomentar el reciclaje, y cuyo texto es el siguiente:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Implantación de papeleras de recogida selectiva para fomentar el reciclaje

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad tienen un impacto directo en la habitabilidad de las ciudades, pero también en la salud de los/as ciudadanos/as.

Las papeleras de recogida selectiva, también conocidas como papeleras de separación de residuos, tienen como finalidad facilitar la clasificación y el reciclaje de los diferentes tipos de residuos. Su objetivo principal es promover la separación de los materiales reciclables, como papel, cartón, plástico, vidrio, del resto de los desechos.

Estas papeleras suelen estar identificadas con diferentes colores o símbolos que representan cada tipo de residuo.

La instalación estratégica de este tipo de papeleras de recogida selectiva es esencial para fomentar su uso y garantizar que los residuos sean depositados correctamente. Además, es importante que estén claramente identificadas y sean accesibles para todos.

El uso de papeleras de recogida selectiva tiene varios beneficios ambientales. Al separar los residuos en su origen, se facilita el proceso de reciclaje y se reduce la cantidad de desechos que llegan a los vertederos. Esto contribuye a la conservación de los recursos naturales, la reducción de la contaminación y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En definitiva, las papeleras de recogida selectiva son una herramienta importante en la gestión de residuos y el fomento del reciclaje. Ayudan a promover prácticas más sostenibles y a preservar el medio ambiente para las generaciones futuras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno municipal a instalar papeleras de recogida selectiva en la vía pública, con el objetivo de facilitar también el reciclaje. Este tipo de papeleras tienen como finalidad el depósito separado de los restos, que se agrupan en un conjunto de tres elementos con los símbolos y colores identificativos en los bordes de cada tipo de residuos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno municipal al desarrollo y puesta en marcha de una campaña de fomento y promoción del reciclaje así como de la importancia de separación de residuos en origen y contribuir a una mejor conservación de las calles de nuestro municipio.

Antequera a 2 de septiembre de 2024  
Grupo Municipal Socialista"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a implantación de papeleras de recogida selectiva para fomentar el reciclaje.

### 15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REDUCCIÓN DEL USO DE ENVASES DE PLÁSTICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre reducción del uso de envases de plástico en las dependencias municipales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Reducción del uso de envases de plástico en las dependencias municipales

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en una sociedad en la que el plástico desempeña un papel fundamental en nuestra vida diaria. Cada vez se producen más plásticos de un solo uso en platos, vasos, productos envasados en los supermercados, envases de comida rápida, bolsas, botellas, etc.

De acuerdo con las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada minuto se compran un millón de botellas de plástico y, al año, se usan 500.000 millones de bolsas. Casi una tercera parte de todos los envases de plástico salen de los sistemas de alcantarillado y ocho millones de toneladas acaban en los océanos cada año.

Vivir sin plástico es un auténtico reto, aunque no imposible de lograr. Hay informes que advierten que evitando solo las bolsas y botellas de agua se puede eliminar entre el 70% y el 90% de los residuos.

Una reducción drástica del plástico innecesario es crucial para enfrentar la crisis global de contaminación, según una evaluación exhaustiva publicada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En este sentido, los ciudadanos, las empresas y fundamentalmente las administraciones públicas debemos trabajar por la reducción del uso de bolsas y botellas de agua para paliar los daños en los ecosistemas acuáticos

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno municipal a elaborar un Plan de reducción del uso de plásticos iniciando un proceso para eliminar las botellas de este material, en los edificios y actividades municipales, y se sustituyan siempre que sea posible por productos reutilizables o materiales biodegradables de origen natural.

SEGUNDO.- Instar igualmente al Gobierno municipal a realizar una campaña publicitaria por todos los medios a su alcance orientada al público en general para concienciar sobre el peligro que supone para la salud el uso de los plásticos y ofreciendo información sobre alternativas a los mismos a la hora de realizar sus compras en los comercios de nuestra ciudad.

Antequera, 7 de Junio de 2024

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre reducción del uso de envases de plástico en las dependencias municipales.

**16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA 2024.**

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa 2024, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa 2024

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, llevados a cabo con una inversión total de 780 millones de euros hasta 2018, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas.

En Antequera los planes de empleo (Emplea Joven, más 30, más 45 y otros) han contado con una financiación de la Junta de Andalucía de más de 5 M€ hasta 2018, y la realización de casi 600 contratos de diferente duración.

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne.

Después llegó plan de empleo AIRE, el primero publicado por el gobierno de Moreno Bonilla, que desde el PSOE de Antequera calificamos en su momento de timo, un engaño más del gobierno de entonces de PP y CS. Se limitaron a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación fue recortar ese plan en 100 millones de euros menos, así como retrasar su ejecución.

Ese recorte afectó de lleno a Antequera, un 52% menos, lo que supuso que Antequera dejó de percibir 750.000 euros de los fondos que recibía en 2018, en un momento de crisis provocada por el coronavirus, donde el desempleo aumentó en 1.000 personas paradas más en el municipio.

La denuncia desde el PSOE de Antequera no se hizo esperar ante el brutal recorte, así como la propuesta de aumentar la inversión del plan de empleo como mínimo a la anterior de 2018, como quedó recogida en prensa.

*... "si nos comparamos con el resto de municipios, Antequera es uno de los más afectados por los recortes, con un recorte drástico. En la Junta hay un gobierno que no está comprometido con el empleo ni con las familias que lo necesitan en Antequera, es un gobierno insensible cuya prioridad es la propaganda.*

*En este sentido, el portavoz socialista ha recordado que el alcalde Manuel Barón "está sumiso a lo que diga ahora la Junta de Andalucía, nos gustaría que reclamara lo que es justo para los antequeranos y antequeranas, como mínimo que la inversión del plan de empleo sea igual a la anterior de 2018"...*

En junio de 2020, el señor Barón, en calidad de alcalde de Antequera, comunica tanto al presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, como al consejero de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Presidencia, Elías Bendodo, una nueva propuesta sobre la participación económica voluntaria de los ayuntamientos en el Plan de Empleo extraordinario anunciado por el Gobierno andaluz para hacer frente al desempleo generado por la crisis derivada de la covid 19.

*...“Barón plantea al Ejecutivo andaluz el estudio de la posibilidad de sumar a la anunciada aportación regional un aporte de los ayuntamientos al Plan de Empleo de la Junta (Plan Aire), siendo en todo caso opcional y voluntario el hecho de realizar dicha aportación local; es decir, que cada consistorio decidiría libremente hacerla o no”...*

Un mes después, en julio de 2020, el Ayuntamiento de Antequera y la Junta de Andalucía, a través de la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Rocío Blanco, rubrican en Sevilla el convenio de colaboración entre ambas entidades que sirve para el desarrollo del plan AIRE en nuestra ciudad.

*“Con este acuerdo se quieren alcanzar los 104 contratos con una inversión final de 1,17 millones de euros, entre los 640.920 euros que ha solicitado a la Junta enmarcados en la Iniciativa AIRE, y los 533.440 que prevé aportar con fondos propios el ente municipal. De los 32 proyectos a ejecutar, 13 se harán con financiación de la Iniciativa AIRE por parte de la Junta, 12 con inversión cien por cien municipal y otros 7 con aportaciones conjuntas de ambas administraciones públicas, comunica el gabinete de prensa del Ayuntamiento de Antequera”*

Tras la reciente publicación de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, se vuelve a constatar un nuevo hachazo de Moreno Bonilla a Antequera por medio de los fondos para el fomento del empleo. El segundo plan de empleo de Moreno Bonilla en seis años también viene con drásticos recortes.

Se produce un recorte de prácticamente el 35% con respecto al último plan de empleo de un gobierno socialista en el año 2018, un recorte de más de 374.000 euros con respecto a ese año. El año 2018 fueron 1.056.000 de euros, y para este año 2024 solo son 682.000 euros. Esto supone prácticamente unas 36 contrataciones menos de seis meses de duración en estos planes de 2024 que con el último gobierno socialista.

El Programa Andalucía Activa suponen un recorte importante con respecto a los planes de empleo del último gobierno socialista en Andalucía en el año 2018, demostrando la poca confianza de Moreno Bonilla en la creación de empleo, en la generación de oportunidades a través de estos planes de empleo en los municipios para población joven de hasta 35 años y para personas con dificultades para el empleo como son los mayores de 45 años. El mantra de que el Partido Popular crea o genera empleo desde luego no se da a través de estos planes, como estamos viendo y como se demuestra con este Plan. La apuesta por el empleo desde luego no es uno

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de los objetivos ni de las prioridades de Moreno Bonilla en la Junta de Andalucía actualmente.

En un momento donde la Junta de Andalucía está recibiendo más transferencias económicas del Gobierno de España que nunca antes en la historia, es difícil entender cómo es posible que los planes de empleo de la Junta de Andalucía, del Partido Popular, tengan estos recortes brutales para todos y cada uno de los Ayuntamientos. Desde luego, una vez analizados los datos, hay una cuestión muy clara, en materia de empleo, en materia de planes de empleo, Moreno Bonilla da la espalda a Antequera y a cada uno de los municipios de la comarca y a todos y cada una de las personas desempleadas del municipio que necesitan de oportunidades laborales.

En definitiva, el Programa Andalucía Activa se queda corto para cubrir las necesidades de empleo de Antequera y los municipios andaluces, porque da poco oxígeno a los municipios. Por ello, es imprescindible que se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar decididamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Programa Andalucía Activa 2024, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de empleo de 2018.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera acuerda llevar a cabo la gestiones oportunas con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para la firma de un nuevo convenio de colaboración entre ambas entidades que sirva para el desarrollo del Programa Andalucía Activa 2024 en Antequera con el aumento de las contrataciones posibilitadas por la aportación de fondos propios del Ayuntamiento de Antequera, llegando como mínimo a la inversión del plan de empleo de 2018, en el caso que la Junta de Andalucía no lleve a cabo lo solicitado en el punto primero de esta moción.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

En Antequera, a 28 de Agosto de 2024  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y doce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa 2024.

### **17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión vuelve a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la puesta en valor de los espacios naturales del municipio, y cuyo texto es el siguiente:

#### **“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO**

Tras el COVID 19, hemos visto como la necesidad de plantearnos nuevas formas de organización de los espacios al aire libre. Desde las administraciones públicas tenemos que poner en valor y dinamizar aquellos espacios públicos al aire libre para poder sacarles el máximo partido posible tanto para eventos culturales, de ocio, deportivos, etc..

Antequera dispone de esos espacios y es un buen momento para ponerlos en valor y dinamizarlos para que puedan llevarse a cabo distintas programaciones durante todo el año, para todos los públicos y no sólo para los residentes del municipio sino como reclamo turístico, uno de estos espacios es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1.- La ruta Hacho de Antequera nos permite disfrutar de amplias panorámicas de la monumental ciudad de Antequera y sus alrededores, en un agradable paseo por el parque periurbano Pinar del Hacho, dominado por una densa población de pino piñonero, en el que destaca la Torre del Hacho en su punto más alto.

Provincia: Málaga Localidad: Antequera Distancia: 5,3 km  
Desnivel acumulado: 178 m  
Duración: 1 h 30 min  
Tipo de ruta: Circular  
Nivel de dificultad: Fácil  
Apta para perros: Sí  
Época recomendada: Cualquier época del año.  
Fuentes: No

La ruta Hacho de Antequera se inicia en la calle Federico García Lorca, la última calle de una urbanización lindante con el monte. En los laterales de esta calle hay suficiente espacio para aparcar, incluso autocaravanas o furgonetas

Desde esta calle un carril se adentra hacia el monte, coincidiendo en sus inicios con el Sendero de las Arquillas, que está señalizado.

Justo donde se inicia este sendero, que es fácil enlazar con el recorrido que os proponemos, tomad a la izquierda. Iréis poco a poco ganando altura y adentrándoos en el pinar. Tenéis variedad de caminos y senderos para escoger en el parque periurbano.

En el punto más alto del Hacho de Antequera se encuentra la Torre Vigía del Hacho, escondida en el denso pinar. Nosotros la hemos rodeado para acceder por el lado sur.

Descendiendo de la Torre por el lado opuesto otra senda os permite acercaros a unos promontorios rocosos, que son magníficos balcones sobre el valle.

En este punto un precioso sendero desciende a través del pinar de nuevo y continúa junto a una valla, ya en una zona con menos vegetación, hasta enlazar de nuevo con la senda por la que habéis subido, y regresar al punto de partida.

Sería un lugar idóneo para la creación de un Área de la Naturaleza, con funciones de biodiversidad singular, donde se podrían realizar:

- Talleres sobre concienciación y educación ambiental para la población infantil y juvenil.
- Estudio de los animales que habitan en la zona.
- Sonidos nocturnos de la naturaleza.
- Observaciones astronómicas.
- Visitas guiadas.
- Cursos de botánica, entomología, investigación de la biodiversidad, jardineros,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

xerojardinería, herpeología etc,

Otras actividades que se pueden realizar son las deportivas:

- Gymkanas
- Pruebas de orientación
- Búsqueda de tesoros
- Senderismo para principiantes y mayores

Medioambientales.

- Reforestación autóctona
- Actividades sobre la flora y la fauna de nuestro entorno.

Culturales:

- Obras de teatro naturalizadas

Campamentos

2.- Parque Atalaya

Este parque aunque tiene actividades no se está potenciando en su totalidad, pudiendo realizarse, cuenta cuentos, espectáculos y conciertos dando de esta manera más uso a esta maravilla que tenemos tan cerca.

Por todo ello, desde el Grupo de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, propone al Pleno los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Puesta en valor y dinamización de Torre Hacho.
- 2.- Creación de un aula de la naturaleza en Torre Hacho.
- 3.- Dar más uso al espacio del Parque Atalaya.

Antequera a 2 de septiembre.”

El señor Calderón Carrillo, Concejal del Grupo Municipal Socialista, interviene a continuación exponiendo que su Grupo ha votado afirmativamente a la moción presentada por Izquierda Unida, haciendo constar la puesta en valor y la protección del parque periurbano de Torre Hacho por sus vistas, por tener restos arqueológicos, por su vegetación y fauna mediterránea, siendo, además, uno de los pocos parques periurbanos existentes en Andalucía y que los antequeranos tienen la suerte de disfrutar, siendo adquirido por el Ayuntamiento de Antequera hace bastantes años



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

siendo Alcalde don Jesús Romero Benítez, ya que era privado, destacando un claro ejemplo de la herencia de los gobiernos socialistas que han dejado en este Ayuntamiento y para todos los vecinos de Antequera, siendo la mayor gestión que se llevó a cabo para su conservación y disfrute de todos, convirtiendo una zona privada en pública, declarándose en el año 2003 como parque periurbano de Andalucía. Continúa exponiendo que la Red de Senderos públicos que el Ayuntamiento tiene publicada se tiene que contemplar, ponerla en valor y complementarla con muchas más rutas que tiene este municipio, no apareciendo como ruta destacada este parque periurbano de Torre Hacho en dicha Red de Senderos, rogando que se trabaje para que aparezca.

La señora Cebrián Sotomayor, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta su justificación del voto negativo de su Grupo por no entender que es lo que persigue con esta moción, ya que en otras mociones que presentó el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera en anteriores sesiones plenarios exponían lo contrario que la que han presentado en la esta sesión plenaria, haciendo referencia a una moción que presentaron sobre el Torcal de Antequera. También hace referencia a un proyecto empresarial de multiaventura, fallido, que se proyectó en el pinar de Torre Hacho, manifestando que dicho Grupo Municipal de Izquierda Unida lo reventó, siendo retirado el citado proyecto por el empresario. Muchas cosas que se indican en la moción presentada ya se están haciendo, como talleres de concienciación y educación medioambiental, plantación de árboles y otras cuestiones que tienen en cuenta, existiendo en el Parque Atalaya conciertos. Con respecto a la intervención del señor Calderón Carrillo, le dice que ha hecho un panegírico de un alcalde de Antequera, aclarando cuestiones sobre la compra del parque periurbano en la que había mucha zona privada y que cuando se compró no se les preguntó a todos los propietarios y que cuando entró a la alcaldía don Manuel Jesús Barón Ríos de Alcalde, estos propietarios le manifestaron que no le habían pagado nada por su terreno y hubo que pagar y terminar de aclarar aquella situación. Le reprocha al señor Calderón Carrillo que le hable de naturaleza, cuando su Grupo político gobernaba Antequera se construyó el lago artificial en el Nacimiento de la Villa, puso el Camping del Torcal sin saneamiento en aquella época o que las aguas residuales del Centro de Interpretación del Torcal iban a la tierra sin ningún tipo de canalización y se metían en el acuífero. La señora Cebrián Sotomayor le dice al señor Calderón Carrillo que viene suelto por la ausencia de su Portavoz, estando en su Grupo desmelenados, haciendo constar que ella tiene muy buena memoria y que sus compañeros la ayudan y le recuerdan que cuando uno hace las cosas luego no puede venir aquí a desdecirse como en la moción de antes diciéndole el señor Calderón Carrillo que ha metido la pata, expresando seguidamente “vaya machista” por decir que como es Concejal no le ha salido bien y tiene que venir el señor Calderón Carrillo a sacarle las castañas del fuego, manifestando que adora al Alcalde pero no le hace falta que venga a sacarle nadie las castañas del fuego.

El señor Calderón Carrillo, interrumpe la intervención de la señora Cebrián (sin que tenga el uso de la palabra), diciendo que no le consiente a la señora Cebrián Sotomayor que le llame machista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le expresa al señor Calderón Carrillo que no tiene la palabra, reiterándose en varias ocasiones el señor Alcalde, haciendo caso omiso el señor Calderón; y añadiendo el señor Alcalde-Presidente que tiene la potestad del Pleno, y le dice al señor Calderón Carrillo que no desprestigie ni empequeñezca a ninguna mujer, manifestándole que no es machista, pero que no la relegue, rogando al señor Calderón Carrillo que guarde compostura.

De nuevo en el uso de la palabra, la señora Cebrián Sotomayor manifiesta que no le dice machista por gusto, se lo dice porque lo es, se lo ha dicho muchas veces y a lo mejor, con pena, se lo tendrá que decir más veces. El señor Calderón Carrillo interrumpe de nuevo la intervención, y le reprocha al señor Alcalde-Presidente que no haga nada, pidiéndole por favor que retire lo que le ha dicho, por favor se lo pide.

El señor Alcalde-Presidente le pregunta a la señora Cebrián Sotomayor si quiere retirar lo que le ha expresado al señor Calderón Carrillo; a lo que la señora Cebrián Sotomayor responde que no, que no lo va a retirar porque la trata siempre con condescendencia, insistiendo que no la deja que termine.

El señor Calderón Carrillo pide al señor Secretario que todo esto conste en acta.

El señor Alcalde-Presidente le llama la atención al señor Calderón Carrillo y manifestándole que cuando termine la señora Cebrián Sotomayor podrá contestarle en su turno de ruegos y preguntas, expresando el señor Alcalde al señor Calderón Carrillo que no se pique tanto.

Continúa la señora Cebrián Sotomayor diciendo que han votado que no por el motivo expuesto anteriormente, indicándole a la señora Ruiz Muñoz que se entienden muy bien, que hablan, que le justifican pero que están haciendo un trabajo sin pausa y concreto en esas zonas y van a seguir trabajando, expresándole a la señora Ruiz Muñoz que sus aportaciones siempre serán bien recibidas.

La señora Ruiz Muñoz expresa que los vecinos y vecinas son los protagonistas para que estos espacios sean más dinámicos, destacando la iniciativa de la celebración reciente de la Verbena del Vecino, destacando, además, la importancia de los espacios naturales y de los paisajes para la salud, mitigando la fatiga o aburrimiento, fomentando el turismo paisajístico. Las variedades de actividades que propone son simples, sin coste, factibles de poder realizarse. Con motivo del Día Mundial del Turismo, destaca su lema de turismo e inversiones verdes, resaltando la urgente necesidad de realizar inversiones alineadas a los intereses de las personas, bienestar del planeta y promoción de la prosperidad, siendo este turismo una herramienta para el desarrollo local.

Le expresa al señor Calderón Carrillo que cree que la descripción de la ruta Torre Hacho sí aparece en la página del Ayuntamiento, pero no quiere decir que no se incluya dentro de otras páginas.

En cuanto al tema de las observaciones astronómicas y de aves, es totalmente diferente el entorno del parque periurbano Torre Hacho que el entorno del Torcal, según los técnicos con los que han hablado, esperando que las actividades que han



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

propuesto salgan adelante.

Finaliza transmitiéndole su agradecimiento al Partido Socialista por apoyar esta moción.

El señor Calderón Carrillo le insiste al señor Alcalde-Presidente que lo único que le ha dicho a la señora Cebrián Sotomayor es que no le ha salido muy bien la moción, si eso es argumento sólido y solvente para tacharlo de machista, él cree que no, y quiere que el señor Alcalde-Presidente le diga a la señora Cebrián Sotomayor que lo retire y no le va a permitir que le digan machista cuando no lo es y menos por lo que ha dicho, porque eso no tiene ningún tinte machista.

El señor Calderón Carrillo dice que es verdad lo que dice la señora Ruiz Muñoz que en la página del Ayuntamiento web aparece Torre Hacho, pero él se refería a la Red de Senderos que no aparece la ruta como tal.

Hablando de la Antequera verde, para el Partido Popular la Antequera verde es por ejemplo la plantación de árboles en el año 2016 en los Dólmenes, que vino el señor Bendodo, no quedando ninguno. Otro ejemplo es la plantación de ciento ochenta árboles en la calle Jesús, que se hizo a través de escolares, no queda ninguno. Se plantaron ciento setenta y cinco árboles en el Nacimiento de la Villa en el año 2013, preguntando cuántos árboles quedan, respondiendo que quedan un veinte por ciento. La Antequera verde del Partido Popular consiste en plantar árboles, echarse la foto y no mantenerlos. Por las obras de la Avenida de la Legión se arrancaron de cuajo naranjos sanos de cuarenta años, plantando naranjos finos y altos y la mayoría, muchos de ellos están secos, preguntando por qué no se mantuvieron esos naranjos. Invita a que vean las plantas que están en los maceteros de las farolas en la principal calle de Antequera, de plástico. En la rotonda de la circunvalación, árboles metálicos. La política medioambiental del Partido Popular consiste en tapar alcorques y poner, donde cabe un árbol, un macetero, con el coste añadido que eso lleva de retirada en Semana Santa, Cabalgatas de Reyes, etc., y todo el coste en mantenimiento y riego que se tiene que llevar día a día. Esa es la política verde del Partido Popular de la que están totalmente en contra.

Finaliza expresando su voto afirmativo a esta moción, entendiendo el espíritu que quiere trasladar Izquierda Unida, recordando que el proyecto de multiaventura había un circuito de cross y de cuatro por cuatro, diciendo que no tenían impacto, cuando Izquierda Unida está pidiendo un aula de la naturaleza para la educación ambiental y es muy necesario.

La señora Cebrián Sotomayor expresa que, en primer lugar, no va a retirar lo que ha dicho, el señor Calderón Carrillo puede pensar lo que quiera igual que ella puede sentirse en cualquier momento como quiera y no sabe cómo se lo toma el señor Calderón Carrillo, especialmente mal, porque ya se lo ha dicho más veces. Hoy es que como no está el Portavoz del Grupo Municipal Socialista está el Grupo, desde luego, desmelenado. Córtese, no la trate con condescendencia ni le ponga la manita en la cabeza, así no se sentirá agobiada por su actitud machista.

Con respecto a la moción que se está debatiendo, continúa manifestando que lo que ha dicho el señor Calderón Carrillo de la plantación de los árboles en el recinto de Los Dólmenes, se plantaron en 2016 mil árboles dentro del recinto de Los Dólmenes y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ellos hicieron el trabajo de que se plantaran y de que se tuviesen los árboles allí, pero el cuidado de los árboles era responsabilidad del Conjunto Dolménico que la Junta del año 2016, diciéndole al señor Calderón Carrillo que recordará cuando perdieron el gobierno de la Junta, no vio prioritario para el Conjunto el cuidado de los árboles, o sea, que los árboles que se murieron no se lo eche a este equipo de gobierno en la cara. La señora Cebrián Sotomayor invita a la gente que visite la Plaza Castilla, preguntando al señor Calderón Carrillo cuántos árboles dejaron en la Plaza Castilla, uno o ninguno, o al Coso Viejo que tampoco dejaron, cuando gobernaba el Partido Socialista, cuatro magnolios y dos palmeras. Le dice al señor Calderón Carrillo que él quiere hablarle a ella de árboles, que plantaron los árboles de Capuchinos por encima de los cables de tensión de la luz que han tenido que arreglar aquello porque no sabe cómo no ha pasado una desgracia plantando los árboles por encima de las canalizaciones de alta tensión. Que se lo diga la señora Ruiz Muñoz, bueno, le consiente muchas cosas y hablan y se entienden, pero que se lo diga el señor Calderón Carrillo, que rellenaban los árboles del Paseo de ladrillos y de cemento y viene el señor Calderón Carrillo a enseñarle a ella cómo se planta un árbol en la calle. Manifiesta que hoy el Grupo Municipal Socialista está desmelenado y le dirá a su Portavoz que no les vuelva a dejar solos, que se ponen muy venidos arriba, dicen cosas, sin saber, y luego el señor Calderón Carrillo tiene que escucharle lo que ella le contesta.

Van a seguir tal como están, las propuestas, las mejoras, las ampliaciones, todo se puede admitir, todo es mejorable siempre, lo que no van a decir que en el Torcal no y aquí sí, el parque multiaventura no pero un aula de la naturaleza sí, porque entonces, si entran con motos y con coches al parque multiaventura, pregunta cómo entran en el aula de la naturaleza, ¿en paracaídas?, haciendo constar que todos sean serios, que se hablen las cosas como son y dejar que la ciudadanía responda, porque aquí se pone la ciudadanía por delante de la democracia y dicen que se les pregunte a la gente. Aquí se le pregunta a la gente cada cuatro años y cada cuatro años la gente responde.

Finaliza la señora Ruiz Muñoz expresando que la moción es totalmente propositiva, cree que es buena para todos los vecinos y las vecinas, las actividades que han propuesto son infinitas y con un coste prácticamente nulo y espera que alguna de ellas, en algún momento, se pueda realizar.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la puesta en valor de los espacios naturales del municipio.

### **18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA PONER EN MARCHA UN CICLO DE CHARLAS SOBRE EL USO DE LAS TIC.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para poner en marcha un ciclo de charlas sobre el uso de las TIC, y cuyo texto es el siguiente:

#### **“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCION PARA PONER EN MARCHA UN CICLO DE CHARLAS SOBRE EL USO DE LAS TIC**

Las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC, son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, textos, videos e imágenes.

La proliferación del acceso fácil a las nuevas tecnologías ha supuesto en los últimos tiempos un gran reto para los usuarios el adaptarse a las nuevas funcionalidades que presentan las tecnologías de acceso a la información y la comunicación, así como saber individualar los peligros que suponen las mismas.

Hemos visto en los últimos tiempos como la puesta de moda de las llamadas inteligencias artificiales y la simplificación de multitud de proceso, está empezando a suponer un problema tanto a la hora de generar elementos de desinformación como desgraciadamente un mal uso por parte de los usuarios. (Como lo ocurrido en Almendralejo).

Frente a esto desde las administraciones públicas, se han puesto en multitud de ocasiones en marcha ciclos para concienciar y enseñar las herramientas de control de las TIC, tanto en adultos como menores.

Frente a esto, consideramos que el Ayuntamiento de Antequera, de la mano de las Administraciones debe empezar a poner en marcha este tipo de medidas a la hora de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

buscar concienciar a los vecinos y vecinas y tratar de evitar las consecuencias que se generan del mal uso de estas herramientas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, proponemos los siguientes

### ACUERDOS

Primero.- Proponer a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía intensificar las formaciones en nuestros centros educativos sobre educación tecnológica y el consentimiento digital e igualdad de género.

Segundo: Poner en marcha por parte del Ayuntamiento de Antequera un ciclo formativo dirigido a adultos sobre el uso de las nuevas tecnologías y la protección de los menores dentro de la red.

Antequera a 2 de septiembre de 2024.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para poner en marcha un ciclo de charlas sobre el uso de las TIC.

### 19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL ARROYO VILLALTA MÁS CONOCIDO COMO "LA SANGRADERA".

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, señora Ruiz Muñoz, y a continuación a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora González Palomino, quienes proceden a exponer la propuesta que presentan conjuntamente los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Arroyo Villalta más conocido como “La Sangradera”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA:

Relativa al Arroyo Villalta más conocido como “La Sangradera”

Uno de los principales problemas, si no el principal, que tiene Bobadilla Estación es el riesgo de inundación provocado por el desbordamiento del arroyo Villalta más conocido como “la Sangradera”. En los últimos tiempos la cantidad de agua derivada a este arroyo está viéndose multiplicada, lo que aumenta la probabilidad de que se den inundaciones en La Torrecilla o la propia Bobadilla Estación, tal y como ha sucedido en varias ocasiones. Una situación preocupante, especialmente para los vecinos y vecinas con viviendas cercanas al arroyo.

La Sangradera antiguamente solo era utilizada como vía de evacuación de aguas de las tierras de labor, pero en los últimos años se han construido más viviendas, han llegado infraestructuras como el AVE, se ha urbanizado buena parte de la Torrecilla y se ha culminado las obras de la primera fase del Puerto Seco, lo que está produciendo que el Arroyo Villalta tenga una mayor aportación de aguas cuando se producen episodios de lluvias, y por consiguiente, aumenta también el riesgo de inundación.

En numerosas ocasiones PSOE e IU han trasladado la necesidad de que se realicen todas las gestiones posibles de forma urgente ante la Junta de Andalucía, administración competente, para actuar en la zona y se acometan actuaciones cuanto antes para evitar que se vuelva a producir situaciones catastróficas con viviendas inundadas como ya hemos visto en la zona.

A principios de 2022 responsables del PP aseguraron que el arroyo Villalta estaba incluido en el Plan de Inundaciones de la Junta de Andalucía y con ello la solución ya estaba cerca. Tampoco había proyecto para desviar directamente las aguas al río Guadalhorce y mucho menos financiación para llevar a cabo la actuación. No obstante, con la presión ejercida por los vecinos y vecinas, sumada a la colaboración del PSOE con actuaciones como la moción presentada en el Ayuntamiento de Antequera o las preguntas realizadas en el Parlamento, se consiguió que el PP moviese ficha y el mismo día que se iba a tratar el tema en el pleno de Antequera, el PP salió con el encargo de la redacción del anteproyecto para la canalización de las aguas de la Sangradera hasta el río Guadalhorce.

El plazo para la redacción del anteproyecto era de seis y culminó junio 2023, días después de las elecciones municipales.

Después del anteproyecto, por fin terminado, hay que hacer el proyecto, dotarlo de fondos y licitarlo, adjudicarlo y ejecutarlo. Si se hacen las cosas como se tienen que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

hacer, puede pasar años hasta que se ejecute la actuación.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la ELA de Bobadilla Estación eleva a la Junta Vecinal la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a llevar a cabo, de forma urgente, la redacción del proyecto para dar solución al problema de inundaciones del arroyo Villalta.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a contemplar partida presupuestaria en los Presupuestos andaluces de 2025 para la ejecución del proyecto.

TERCERO.- Dar traslado de la moción así como los votos emitidos por cada grupo político a la Junta de Andalucía y a la AAVV de Bobadilla Estación.

En Antequera a 23 de Septiembre de 2024

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta la propuesta que presentan conjuntamente los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa al Arroyo Villalta más conocido como “La Sangradera”.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**20. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro y veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2024 005218 al 2024 006281, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de julio de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de julio de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de agosto de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de agosto de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de septiembre de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

## 21. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz plantea un ruego al señor García Mendoza con relación a una señal que se encuentra en la calle Bombeo de dirección obligatoria que está muy alta y no se ve al salir los coches del callejón Pizarro, para que se atienda la petición de los vecinos por si hubiese posibilidad de bajarla un poco, ya que ha ocurrido alguna incidencia, sin consecuencias, al no verla y por desconocer el cambio de sentido del giro hacia la Avda. de la Legión.

El señor García Mendoza responde que las señales se sitúan por normativa a la altura que indica la misma, pero se revisará y verán posibilidades, haciendo constar que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

también hay situaciones de choque, por ser la señal más alta por lo que habrá que ir viendo y lo valorarán.

La señora Ruiz Muñoz aclara que no se refiere a la altura de la señal sino a la altura de la ubicación donde está puesta, que si hay posibilidad de bajarla un poco.

El señor García Mendoza responde que eso no es a criterio político, va a criterio técnico que son los que han valorado que se sitúe ahí y con este gobierno, es verdad, que siempre han intentado que sean los técnicos los que valoren dónde se ponen las señales, no los políticos.

La señora Ruiz Muñoz, con relación a la Estación de Autobuses, traslada una queja de los vecinos, ya que a partir de las siete de la tarde la estación se cierra y no se pueden utilizar los servicios, llegando a esa hora, todavía, muchos autobuses, rogando que haya posibilidad que esté abierta la Estación de Autobuses y se puedan utilizar los servicios.

El señor Alcalde-Presidente responde que la Estación de Autobuses, en teoría y en la práctica, se cierra cuando llega el último autobús hasta que empieza el primero. No obstante, le traslada este ruego al señor García Mendoza para que se enteren.

La señora Ruiz Muñoz pregunta al señor Rosas Gallardo por el tema de La Quinta, si ya la mesa de contratación se ha reunido, si se ha visto ya si se ha adjudicado.

El señor Alcalde-Presidente responde que ayer se reunió la mesa de contratación.

El señor Rosas Gallardo responde que desde que se presentaron las ofertas, que han sido finalmente dos, la mesa de contratación se ha reunido en dos ocasiones, en la primera para verificar la documentación que habían entregado las empresas, se detectó que a una de ellas le faltaba una declaración responsable, se le ha requerido y ayer se volvió a reunir. Vieron que ya la documentación de ambas empresas estaba acorde a lo que exigía el pliego y esta misma mañana ha firmado él para que se envíe la documentación al técnico para que empiece la valoración y él le ha escrito para que dé prioridad a este asunto.

La señora Escobar Escobar hace constar que han conocido que recientemente se han adjudicado los trabajos para el clima en el Mercado de Abastos, le pregunta a la señora Sánchez Díaz, según se lo trasladan los comerciantes, si hay fecha de inicio y, sobre todo, la duración prevista y cuándo se sacará o esté previsto que se saquen a licitación los puestos vacíos porque están preparando el tema de la campaña de navidad y son los primeros interesados en ofrecer la mejor imagen posible.

La señora Sánchez Díaz responde que, con respecto al tema de la climatización, la empresa ya está adjudicada. Mañana tienen una reunión con ellos, los cuales vinieron hace un par de semanas a ver las instalaciones y en el momento que ya dejen aclarado todo el tema, ya empezarán con todos los trabajos y los encargos. La fecha de ejecución es de tres meses, se puso hasta el 31 de diciembre, y en ese periodo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

tienen el plazo para ejecutar. Con respecto al tema de los puestos vacíos, el señor García Mendoza ya está trabajando en ello y elaborando todo el tema de los pliegos para sacarlos a licitación.

La señora Escobar Escobar pregunta si se sacaría a licitación en este año o se está trabajando para el año que viene, por si se lo pueden aclarar porque haya comerciantes del mismo Mercado que están interesados.

El señor Alcalde-Presidente responde que los comerciantes tienen cumplida cuenta y conocimiento de todo lo que están haciendo en el Mercado y no entiende eso que le pregunten los comerciantes, ellos lo saben todo y están en contacto con su Concejal, no entendiendo que alguien le pregunte a la señora Escobar Escobar, que le parece bien, pero le parece que es dar vueltas sin sentido.

El señor García Mendoza responde que la licitación saldrá antes de finalizar el año, son, si no se equivoca, trece puestos por quince años cada puesto y en el momento que se finalice la ordenanza ya estarán preparados para ello y tanto el del Mercado o como el de los quioscos finalizará la licitación antes de acabar el año y que se pueda disponer de ellos con comercios tradicionales, que son de un mercado de abastos, de alimentación, algún restaurante y cualquier cuestión similar a lo que existe actualmente.

El señor Alcalde-Presidente hace constar que la ordenanza de los puestos se ha adoptado, tras las reuniones con los propietarios de los puestos del Mercado de Abastos, a las necesidades de ellos, por si quieren ampliar, para mantenerle en reserva el suyo y que no lo pierdan, es decir, lo saben todo porque han salido de las reuniones del Ayuntamiento con ellos, por eso no entiende que alguien lo desconozca.

La señora Melero Gutiérrez manifiesta que se reitera en una pregunta que hizo hace varios plenos sobre los focos del Ciudad de Antequera que todavía no han sido repuestos, preguntando si hay algún problema con ellos o no ha llegado el material, quiere que se lo expliquen porque se lo han preguntado a ella.

El señor Alcalde-Presidente responde que en el Ciudad de Antequera hay luz, él paso por ahí y está iluminado.

La señora Melero Gutiérrez le dice que hay varios focos que no funcionan.

El Alcalde-Presidente responde que se van a cambiar.

La señora Melero Gutiérrez continúa diciendo que lo preguntó hace varios plenos y le respondieron que estaban en ello y ha pasado todo un verano y no se han repuesto, preguntando qué problema existe.

El Alcalde-Presidente responde que se van a renovar completos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Rosas Gallardo responde que el señor Fernández Hurtado, que es el que va a hacer la actuación, también le puede responder pero en resumen se iban a cambiar únicamente los focos que no funcionaban, como se lo comentó a la señora Melero Gutiérrez, pero tras comunicárselo al señor Fernández Hurtado y verlo con el técnico pertinente, vio más adecuado el cambio de la totalidad de los focos luces led para mejorar la factura de la luz, disminuirla y también ser más respetuosos con el medioambiente que es lo que están haciendo con todas las instalaciones deportivas. Cree que el técnico ha hecho el proyecto, porque eso además lleva un proyecto, y según los correos que tiene hoy va a pedir tres ofertas, porque en principio puede ser un contrato menor de obra, se va a proceder a pedir las tres ofertas y en cuanto se tengan se evaluarán y, evidentemente, su idea es que antes de concluir el año 2024, con presupuesto de este mismo año, se pueda realizar la actuación que según el Servicio de Electricidad ve más acorde y mejor para esta instalación deportiva.

El señor Calderón Carrillo, según le trasladan los padres y madres del AMPA del Sur del Torcal de La Higuera que hicieron varias peticiones para que el colegio público rural La Atalaya tenga el cartel con el nombre del colegio, pregunta a la señora Ríos Soto cómo está esta gestión.

La señora Ríos Soto responde que se han puesto en contacto con ella tanto padres del AMPA de La Higuera como el director, con el que se han reunido en tres ocasiones, pero es lo que siempre ella ha comentado, no es competencia del Ayuntamiento, depende de la Junta de Andalucía. Ella le indicó que enviaran un escrito a la Junta de Andalucía posicionándose, que en el caso de que no le hicieran caso o que se retrasara un poco más la contestación, que sin ningún problema desde el Ayuntamiento podrían apoyar la iniciativa, pero es que no es competencia del Área Especial de Accesibilidad, Educación y Salud del Ayuntamiento, volviendo a decir que manden el escrito, pero es que se vuelven a poner en contacto con ella y la competencia del Ayuntamiento no es.

El Alcalde-Presidente interviene diciendo que ha cambiado mucho la educación o en sus tiempos eso se pagaba de los gastos de funcionamiento de los colegios, pero no sabe que tiene que ver el Ayuntamiento con eso, es como si les dicen que rotulen las consultas de pediatría del Hospital, pues no.

El señor Calderón Carrillo expone que como no lo tiene y la Junta de Andalucía parece ser que tampoco solventa la situación.

El señor Alcalde-Presidente le responde que el centro es la Junta de Andalucía.

La señora Ríos Soto le pregunta al señor Calderón Carrillo si tiene seguridad que han enviado el escrito a la Junta de Andalucía.

El señor Calderón Carrillo responde que le han dicho que han informado y lo que pide es que desde el Ayuntamiento ayude a que eso se consiga, si hay competencia o no, que se le eche una colaboración para que se consiga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Ríos Soto responde que es cierto que le han llegado escritos y se ha puesto en contacto con el director y con el AMPA, pero no sabe si se ha procedido a enviar el escrito a la Junta de Andalucía, eso ya no lo sabe, porque copia al respecto no le ha llegado.

El señor Alcalde-Presidente manifiesta que la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación tiene un manual de entidad corporativa con los colores, pantones, letras, modelos, medidas, uno se va a una empresa de rotulación de Antequera, lo hace tal cual lo dice la marca corporativa y se acabó el problema.

El señor Calderón Carrillo dice que, si la señora Ríos Soto ha hablado con el director, le ha trasladado que tiene que ponerlo él, expresando que "vamos a decirlo así", como máximo responsable.

La señora Ríos Soto responde que evidentemente, aparte, incluso, lo habló con el Concejal de Anejos, señor Fernández Hurtado, por si podían poner algo, pero es que, evidentemente, no es competencia del Ayuntamiento.

El Calderón Carrillo manifiesta que así se lo trasladará a los padres.

El señor Calderón Carrillo manifiesta que no sabe si desde el equipo de gobierno se tiene previsto o se está actuando en el tema de las casas de la Piscina, en la calle Fernández de Rodas, las que hay justamente por las escalerillas del Paseo que dan hacia la Piscina, porque les preguntan vecinos de allí por unos rumores y ante los rumores quiere saber si hay alguna evidencia, si hay algo que se esté gestionando y si se está haciendo algo, sería bueno que públicamente lo contara.

El Alcalde-Presidente le pregunta al señor Calderón Carrillo que qué rumores.

El señor Calderón Carrillo le responde que quieren que los vecinos se vayan de allí y que se les va a cambiar.

El Alcalde-Presidente le responde que eso lo llaman ustedes, por el Partido Socialista, bulos.

El señor Calderón pregunta si desde el Ayuntamiento se está haciendo alguna gestión en este sentido con este tema.

El Alcalde-Presidente responde que ninguna, en absoluto.

El señor Calderón Carrillo pregunta si no hay previsto nada.

El Alcalde-Presidente responde que nada, no tiene que aclarar lo que no existe y es la primera noticia que tiene.

El señor Calderón Carrillo manifiesta que los vecinos van a esta totalmente tranquilos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente dice que no hay motivo de preocupación puesto que no hay nada, sólo una vecina lo paró a él porque tenía un problema del zócalo y quería arreglarlo ella y le dijeron que no podía arreglarlo puesto que la casa no es suya, está en precario, que le mandarían la cuadrilla de mantenimiento en cuanto pudiesen para arreglarle un poquito del zócalo exterior, esa es la única conversación que ha tenido con una vecina de las casas de Magisterio de la Piscina Cubierta.

El señor Calderón Carrillo, con relación a un espejo que se encuentra en el callejón del Valle con calle Vadillos, ya que al entrar los coches por la mano derecha desde Avda. de La Legión ya ha habido varios choques o percances, realizando un ruego para que se estudie y que se pueda poner lo más aconsejable y, si no, que se busque otra medida como quitar de la zona que aparquen coches en la acera o el contenedor que se pone allí, ya que los coches tienen que sacar más el morro para ver si viene alguien, pero que se actúe, dentro lo posible, en ese punto.

También, el señor Calderón Carrillo realiza otro ruego con respecto a los jardines que se encuentran entre la calle La Fuente y calle Postigo, que se la han hecho y reiterado los vecinos de la zona, ya que, parece ser, y lo han visto, que varios vecinos que ya han puesto en conocimiento en Atención al Vecino, porque no han registrado nada, que las plantas que están en esos jardines, parece ser, que no tienen riego y se están secando, rogando que se actúe en Parque y Jardines para que esas plantas y esos setos no se pierdan.

El señor Alcalde-Presidente responde que se mirará con Parque y Jardines.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:20 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2024 22:25:26

EXPEDIENTE::  
2024SECRGE000071  
Fecha: 23/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B860200T1C4T1U4K1B9

